

**Archivo Municipal  
de**

**LA PARRA**

*Código de referencia* : ES.06099.AMPA/1.1.01//16.2

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1899

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 60 hojas

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de La Parra

# Ayuntamiento de La Barca

Año de 1899

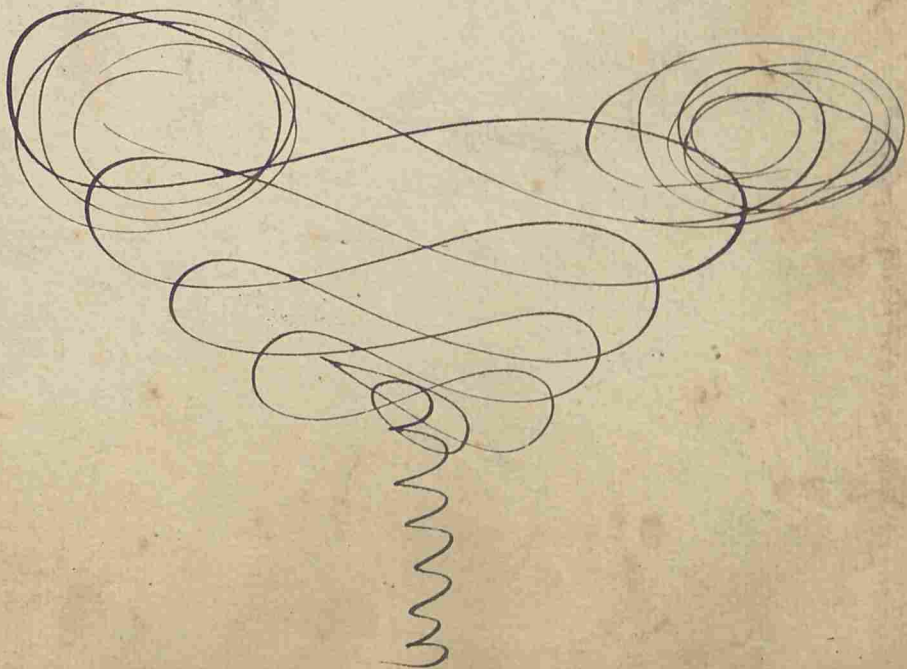
Libro de

actas capitulares, de las sesiones que celebra el Ayuntamiento  
de esta Villa en el presente y expresado año

---

Aldede Presidente \_\_\_\_\_  
Primer Teniente \_\_\_\_\_  
Segundo Id \_\_\_\_\_  
Regidor Sindico \_\_\_\_\_  
Id Suplente \_\_\_\_\_  
Primer Regidor \_\_\_\_\_  
Segundo Id \_\_\_\_\_  
Tercero Id \_\_\_\_\_  
Cuarto Id \_\_\_\_\_

D. Teodoro Mendez Gomez  
" José Marin de la Prama  
" Paulino Fernandez Nisco  
" Francisco Lopez Vega  
" Antonio Gutierrez Parba  
" José Fernandez Nisco  
" Genaro Nisco Guerrero  
" Honor Caballero y Caballero  
" Secundino de la Vega Flor





B

del  
D. Geo  
" Jon  
" Pau  
" Fran  
" Barto  
" Ant  
" Mi  
" Ser



DEL T.º  
DE BADAJOZ

Acta de sesion extraordinaria en la villa de la Parra a primeros de Quero de mil del dia 1.º de Quero de 1899. } En la villa de la Parra a primeros de Quero de mil ochocientos noventa y nueve, siendo la hora señalada, por

- D. Teodoro Mendez
- " Jose Maria
- " Paulino Fernandez
- " Francisco Sagar
- " Bartolome Castrollo
- " Ant. Gutierrez Huerta
- " Antonio Gutierrez Parva
- " Secundino de la Vega

una especial convocatoria al efecto, se reunieron en las Casas Comunes territoriales los señores del Ayuntamiento que al margen se designan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Teodoro Mendez Gomez, y a virtud del acto, leida que fue la anterior, queda aprobada.

Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporacion que como ya les constaba por las papetetas citatorias, el objeto de la sesion era otro mas que el dar cumplimiento a lo que preceptua el articulo veinte y cinco del Real Decreto de ocho de febrero de mil ochocientos setenta y siete, sobre formacion de las listas de electores, para elegir Comisionarios en la eleccion de Senadores, la cual ha de componerse de los Concejales de este Ayuntamiento, y un cuadruplo numero de contribuyentes. En virtud de enterada la Corporacion de las disposiciones legales y teniendo a la vista los repartimientos de la contribucion territorial asi como la matricula de subsidio, despues de discutir sobre el asunto por unanimidad acordó: designar para electores en la eleccion de Comisionarios a los señores siguientes:

Individuos del Ayuntamiento

- D. Teodoro Mendez Gomez
- " Jose Maria de la Barrera
- " Paulino Fernandez Jimeno
- " Francisco Sagar Vega
- " Antonio Gutierrez Parva
- " Jose Fernandez Jimeno
- " Juan Jimeno Guerrero
- " Moss Caballero y Caballero
- " Secundino de la Vega Mor

Contribuyentes

	Rustica Pes. d.	Urbana Pes. d.	Indust. Pes. d.	Total Pes. d.
D. Jose Luis Gutierrez	686 73	77 83	92	766 96
" Miguel Becerra de la Vega	706 15	92 25	"	798 40
" Juan Luis Becerra Diez dado	582 20	79 17	"	661 37
" Jose Caballero Gonzalez	119 06	21 18	"	140 24
" Francisco Caballero Parde	244	645	"	250 45





<u>Contribuyentes</u>	Derechos Varios Indult			Total
	Pes. c.	Pes. c.	Pes. c.	
D. Ramon Fernandez de Aguirre Lopez	119 40	20 79	" "	146 19
" Jose M <sup>o</sup> Jimeno Martin	150 10	20 64	" "	180 74
" Antonio Gonzalez Contreras	247 74	24 88	" "	282 62
" Antonio Luengo Trigo	106 98	14 52	" "	121 50
" Guillermo Rodriguez Vega	546 23	10 75	" "	557 08
" Jose Villar Luengo	295 87	40 21	" "	426 18
" Pascual Becerra de la Vega	54 20	8 28	" "	62 68
" Juan Antonio Gutierrez Garcia	76 54	21 29	" "	97 83
" Manuel Santos Contreras	58 68	8 07	" "	66 75
" Antonio Becerra Cortijo	288	9 08	60 "	72 96
" Manuel Caballero Gonzalez	46 60	58 75	78 "	185 39
" Manuel Nieto Gutierrez	21 81	8 60	" "	40 41
" Juan Gonzalez Gutierrez	46 21	9 68	" "	55 89
" Jose Nieto Gutierrez	45 79	8 48	" "	54 27
" Saturnino Rodriguez Prias	42 01	" "	" "	42 01
" Simón Jimeno Gonzalez	22 76	15 27	" 6 30	55 63
" Antonio Lopez y Lopez	29 98	5 80	" "	45 78
" Julio Bogado Gutierrez	" "	" "	22 "	22 "
" Segundo Moran Sanchez	" "	" "	24 "	24 "
" Juan Ramon Moran	" "	" "	24 "	24 "
" Antonio Castano Mor	25 88	9 68	" "	35 56
" Antonio Garcia Macia	28 22	6 45	" "	34 67
" Juan Antonio Gonzalez Trigo	19 24	28 80	" "	42 74
" Melchor Nieto Gutierrez	24 10	11 18	" "	35 31
" Nieto Santos Trigo	10 80	9 87	14 "	28 67
" Lorenzo Hernandez Alvarez	28 89	12 90	" "	36 79
" Adriano Becerra de la Vega	16 52	15 85	" "	32 37
" Leon Morato Mor	22 70	13 87	" "	26 57
" Angel Vasquez Pinty	21 65	18 28	" "	40 03
" Vicente Castano Mor	19 16	9 68	" "	28 84
" Natalio Gutierrez Hernandez	19 46	9 03	" "	28 49

Con cuyos terminos se dio por terminada la precedente lista de la que se remitira copia al Sr. Gobernador Civil de la provincia, exponiendole otra al publico por terminos de veinte dias para oír las reclamaciones que se entablaran por los errores que se hubieren cometido, claudose por concluida la sesion que firman los concurrentes de que certifico.

Yo el Sr. Jefe de Negocios que Manu<sup>o</sup> Paulino Fernandez  
 y Sr. Jefe de Negocios Antonio Gutierrez  
 Bartolomeo Castillo  
 Secundino de la Vega  
 Antonio Gutierrez  
 Negocios  
 Negocios





# ACTA DEL ALISTAMIENTO

SEÑORES CONCEJALES

- D. *Geodoro Mender Jauer*
- D. *Paulino Fernandez Jimia*
- D. *Franisco Sagar Vega*
- D. *Antonio Gutierrez Huerta*
- Partidario Pastorella Menda*
- Antonio Gutierrez Pariva*
- Secundino de la Vega*
- Encargado del Párroco*
- Parroquial*
- Francisco Rodriguez Sagar*
- Encargado del Registro Civil*
- Basilio de la Cruz*



En *la villa de La Pava* hoy *diez* de *enero* de mil ochocientos *noventa y nueve*; reunido su Ayuntamiento constitucional en la Sala capitular con asistencia del Regidor Síndico D. *Franisco Sagar Vega* y de <sup>(1)</sup> *el Sr. Cura párroco de esta villa su señoría del Sr. D. Juan Rodriguez Sagar y del Sr. Encargado del Registro Civil D. Francisco Jimia y del Sr. Delegado de la Autoridad Militar D. Basilio de la Cruz* previamente invitados, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. *Geodoro Mender Jauer*, siendo las *once* de la mañana, se declaró constituida la Corporación en sesión pública y se mandó anunciar á voz del pregonero, llamando á los interesados que quisieren presenciar la formación del alistamiento de los mozos á quienes corresponde incluir en el mismo para el servicio militar en el reemplazo próximo. Presentes á este acto el Sr. Cura párroco y el encargado del Registro civil, así como varios interesados, dispuso el Sr. Presidente que se diera principio á tan importante operación por la lectura de la ley y disposiciones vigentes, lo cual se verificó por mí el infrascrito Secretario en alta voz. Y estando sobre la mesa los libros parroquiales competentes y necesarios para enterarse de las edades, los padrones de vecindad de años anteriores, las listas de inscripción y los demás datos que se han creído convenientes, se dió principio á la formación del indicado alistamiento, deduciéndose de los expresados antecedentes y demás que se tiene á la vista, clasificando los mozos al tenor de lo dispuesto por el artículo 48 de la ley dando todo el siguiente resultado:

(1) Del señor Cura ó de los señores Curas párrocos D. F. y D. F., del encargado del Registro civil y del Delegado de la Autoridad militar competente, si lo nombra. (Art. 44)



Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	NOMBRE		Día.
		DEL PADRE	DE LA MADRE	
1	Antonio Ramón Cortijo Arias	Manuel	Sabina	6
2	Antonia María Jorales Barbera	Gldefance	Maria	6
3	Tomás Munder Sieto	Jose	Prosentacion	12
4	Manuel María Sabada Ramon	Jose	Encarnacion	10
5	Juan Antonio Pirarros Sagar	Juan	Grabel	17
6	Juan Antonio Sausbia Sagar	Salomon	Prudencia	16
7	Juan Bautista Sabera Contreras	Samilo	Galores	24
8	Antonio Santa Muñilla	Juan	Cristeta	17
9	Jose Riera Carbacho	Francisco	Maria	26
10	Jose Manuel Sabera Carbacho	Juan Manuel	Joaquina	4
11	Francisco Rafael Muñilla Sagar	Jose	Josefa	24
12	Manuel Esteban Gutierrez	Melchor	Maria Grabel	2
13	Antonio Maria Pareda Jata	Manuel	Encarnacion	21
14	Perfecto Masque Amara	Francisco	Pilar	23
15	Manuel Pineda Sanchez	Joaquin	Olga	16
16	Miguel Silvestre Pareda Contreras	Jose	Encarnacion	31
Individuos que cumplen 18 años en el día de ot. Mutuamente				
1	Tomás Jorales Rojas	Rafael	Remedios	13
2	Juan Manuel Rojas Jorales	Tomás	Angela	19
3	Esteban Castaño Parra	Antonio	Simuñda	22
4	Rafael Sagar Pese	Francisco	Jacinta	9
5	Jose Manuel Pese Caballero	Pascual	Pilar	14
6	Julian Juan Julindo	Jose	Leticia	2
7	Jacinta Pese Julindo	Quintin	Juanita	10
8	Jose Maria Casado Salvador	Roberto	Maria	20
9	Guillermo Muñoz Sagar	Manuel	Juana	6
10	Jose Marcelino de la Parra Caballero	Jose Antonio	Rosario	7
11	Esteban Juan Castaño	Jose	Rita	18
12	Vicente Muñilla Sanchez	Antonio	Blanca	27
13	Juan Sague Contreras	Jose	Encarnacion	27
14	Francisco Morato Hernandez	Juan	Maria Jesus	27
15	Enrique Bautista Casado Muñilla	Jose Maria	Rita	22
16	Juan Sabina Sabera	Encarnacion	Salud	29
17	Samilo Pese Gutierrez	Jose	Rosario	27
18	Jose Sague Carbacho	Jose Maria	Antonia	12
19	Manuel Garcia Hernandez	Jose	Encarnacion	29
20	Maria Villar Alvarez	Jose	Enilia	24



FECHA DEL NACIMIENTO

FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad.	CALLES DONDE HABITAN	Número.
Día.	Mes.	Año.			
6	Enero	1880	19	Paucho	
6	Idem	1880	19	Santiago	
12	Marzo	1880	19	Cruce	
10	Mayo	1880	19	Martires	
12	Junio	1880	19	Carnicerias	
16	Idem	1880	19	Extramuros	
24	Idem	1880	19	Martires	
12	Agosto	1880	19	Hospital	
26	Idem	1880	19	Fuertes	
4	Octubre	1880	19	Castijos	
24	Idem	1880	19	Alameda (Villa)	
2	Noviembre	1880	19	Feria	
21	Idem	1880	19	Cruce	
23	Idem	1880	19	Hospital	
16	Diciembre	1880	19	Cruce	
31	Idem	1880	19	Martires	
de los cuales han de ser comprendidos en el inmediato de 1900					
13	Enero	1881	18	Martires	
15	Idem	1881	18	Idem	
23	Idem	1881	18	Idem	
9	Febrero	1881	18	Santiago	
14	Idem	1881	18	Sungos	
2	Marzo	1881	18	Morera (Villa)	
10	Idem	1881	18	Tablados	
20	Idem	1881	18	Fuertes	
6	Abril	1881	18	Idem	
7	Mayo	1881	18	Tablados	
18	Junio	1881	18	Martires	
27	Idem	1881	18	Fuertes	
27	Idem	1881	18	Cruce	
27	Idem	1881	18	Sevilla (Capital)	
22	Julio	1881	18	Martires	
29	Julio	1881	18	Extramuros	
27	Agosto	1881	18	Cruce	
10	Idem	1881	18	Blas Jover	
29	Noviembre	1881	18	Sungos	
24	Diciembre	1881	18	Paucho	



Y no resultando otros mozos que poder incluir en el alistamiento, se dió por terminado en la forma ordinaria, acordándose que, sin levantar mano, se proceda á sacar las copias necesarias para fijarlas al público por diez días, según está prevenido.

Y últimamente que se convoque por edictos á todos los mozos interesados, sus padres, amos ó parientes, para que concurran al acto de su rectificación el día 29 de actual, sin perjuicio de la cita personal á los primeros, que se dará por papeletas duplicadas, según está mandado. Firman los señores Concejales y Cura párroco y encargado del Registro civil y Delegado de la Autoridad militar si lo hubiere, hoy día de su conclusión, de de quedo de que yo el Secretario certifico.

*Gerardo Mercedes*

*Paulino Fernandez* *Juan Sagas*

*Antonio Gutierrez*

*Bartolomeo Martello*

*Antonio Gutierrez*

*Secundino de la Vega*

*El coadjutor encargado del Archivo*

*Gerónimo Rodriguez*

*Sagas*

*Rafael*  
*Forrell*

*[Signature]*

*Diego Rivas*

*[Signature]*







Tercera

- D. Agustín Caballero Muleiro
- " Miguel Decena de la Vega
- " Rosal Decena de la Vega

Segunda terna

- " Manuel Murillo Sanchez
- " José María Murillo Sagar
- " Manuel Hernandez Aris

Tercera terna

- " Cato Gutierrez Corbacho
- " José Sagar Vega
- " Julián Sagar Gutierrez

Para Suplente

Única terna

- " Antonio Hernandez Arcas
- " Adrián Decena de la Vega
- " Juanstino Jesús Marín

Y por último que de conformidad a los efectos que previene el artículo treinta y seis del mencionado Reglamento se comunique el nombramiento a los peritos repartidores y suplente que la Corporación municipal ha designado, haciendo lo propio respecto a los que la Delegación elija tan luego lo ponga esta en conocimiento de la Alcaldía; y transcurrido que sea el término legal sin novedad alguna por parte de aquellos o remitidas las que se formulen se proceda a la instalación de la Junta pericial con dichos individuos y los que continúan funcionando procedente de la última renovación, dando principio dicha Junta a las operaciones preliminares del expediente base del repartimiento de la contribución territorial para el próximo ejercicio, bajo la presidencia del Sr. Alcalde.

Así mismo se acordó en virtud de las relaciones juradas, presentadas y de conformidad con el informe de la Junta pericial la traslación de siguientes:

Una tierra al sitio del Carrascal de caber seis fanegas que Nicen te Cantano Mor ha adquirido por compra de D. José Nevil Gutierrez.  
Otra tierra al mismo sitio del Carrascal de caber tres celeminios





y otra tierra de haber una fanega al sitio del Molador, así como la tercera parte de un cercado al sitio del Puerto que don Panagua Pajares ha adquirido la primera de dichas fincas por herencia de su hermana Carmen; y las dos segundas por compra a don Mateo Rodríguez y Miguel Toriño Corbacho, respectivamente.

Una otra denominada el Panderero de haber seis columnas y un cortinal al sitio del pilar de la Parra, de haber una fanega, y don Antonio de la Barrera y Rebollo, ha adquirido de Toriano Recero de la Vega y Manuel Fernando Recero.

Una dehesa denominada de la Recumion que comprada de todos ellos desde el prado Sorano, camino de los Barros, propiedad de Solís Campo de la Parra, camino de la Madroñera, propiedad de D. Miguel Recero, don José Joaquín Obando, Duque de Medinaceli y camino de la charca - Abucera, en cuyo terreno se halla incluido la Rabera, cerca llamada del Cura, tierra de Victorino y otras con columnas, de haber setecientos, setenta y nueve hectáreas, cincuenta y ocho áreas y diez centésimas, una huerta al sitio del Campillo de una fanega regada de primera y dos fanegas de riego de primera.

Una casa con vergel en esta Villa y su calle de la Franca señalada con el número seis y otra también con vergel en la calle de Santiago, señalada con el número tres. Cuyas cuatro fincas han sido adquiridas por don Agustín Caballero Melero por compra a don Rosario Ferrnandez de Aguilar.

Una casa en esta Villa y su calle de la Cruz señalada con el número cinco que Antonio Castaño Mor ha comprado a Ignacio Laga Garrido.

Otra parte de tierra de haber cuatro fanegas y media al sitio del Carrascal que Manuel Pablo Contreras ha adquirido por compra de don José Luis Gutiérrez.

Iguualmente se acordó el pago de ciento diez y seis pesetas, sueldo



y un centimo con cargo al capitulo de imprentas del presupuesto cor-  
 riente por los gastos hechos por Manuel Murillo Sanchez y otros en  
 la conduccion del alienado Manuel Jurado Rodriguez, de esta Villa a  
 Badajoz y viceversa por ordenado au el Sr. Gobernador para su ingreso  
 en el manicomio de Merida donde hubo necesidad de conducirlo  
 nuevamente

Del mismo modo se acordó el pago de los gastos del presente mes  
 en cuanto lo permitan los fondos existentes en areas

De la propia manera se acordó que para las cuentas em-  
 picipales una vez determinadas por el Sindico, e inspe-  
 cionadas por la Comision de Hacienda, al Ayuntamiento pa-  
 ra fijar definitivamente las mismas y acordarlo procedente

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la  
 sesion que firman los señores concurrentes de que certifico,

D. Godofredo Mendez y Jose Martin Paulino Hernandez  
 Juan Sagar Antonio Gutierrez Antonio Gutierrez  
 Bartolome Rastrollo Secundino de la Vega  
 Regos Rivas

Acta de sesion ordinaria en la villa de la Torre a catorce de Mayo de mil  
 del año 14 de Mayo de 1899 ochocientos noventa y nueve, siendo la hora señalada

se reunieron en sus salas consistoriales, los señores del Ay-  
 untamiento que al margen se expresan, bajo la presiden-  
 cia del Sr. Alcalde, D. Godofredo Mendez Gomez, y abierto el  
 acto, leido que fue el acta de la anterior, quedo aprobada.  
 Solo seguidos se dio cuenta de las relaciones jurada  
 presentada por varios contribuyentes solicitando alteracion  
 de registro de varias fincas adquiridas con titulo legal  
 por lo cual han pagado los derechos reales y son estas: Una  
 dehesa denominada Salamanca que D. Fernando de Barrios y  
 Murgaray ha adquirido por compra a la Excmo. Sr. Duque  
 de Medinaceli.

Otra casa en esta Villa y en calle de la Cruz, que Antonio  
 Castano Alon adquirido por compra a Juan Sagar Jovito



Una tierra con olivos al sitio de Brasaleuena adquirida por el Sr. Don Martin Gonzalez por compra a los herederos de Juan Luengo Linares Parte de una tierra al sitio del Carrascal que Miguel Berque Panto ha adquirido por compra a D. Jose Ruiz Gutierrez

Una tierra al sitio de Brasaleuena adquirida por D. Jose Ramon de Siquiera por compra a Felomico Ferris Marce

Dos tierras al sitio de la Cañada adquiridas por el mismo Sr. Siquiera por compra a D. Jose Fernandez de Aguilar Gonzalez y

Otra tierra al sitio de Valdelebarrosa adquirida por dicho Sr. Siquiera por compra a D. Jesus Gonzalez, esposo de D. Ramon Fernandez de Aguilar y Lopez.

El Ayuntamiento enterado de cada una y todas ellas de conformidad con el informe de la Junta Provincial por una vez unida acordó: se proceda en su dia a notificar las partidas de rigor que quedan relacionadas, incluyendo estas atenciones en el oportuno expediente al amillaramiento que ha de presentarse, previa la aprobacion definitiva del Sr. Administrador de Hacienda

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comision de su seno nombrada al efecto para el ejercicio economico de mil ochocientos noventa y ocho a mil ochocientos noventa y nueve, y estimandole conforme y arreglado a las necesidades de esta poblacion, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda que se fije al publico por quince dias segun ordena la ley municipal, y transcurridos, con diligencias que le acredite y reclamaciones que se presenten, se cometa a la discusion y votacion definitiva de la Junta municipal.

Esto seguido por el señor Presidente se manifestó que una vez dictaminados por el Sr. Regidor Sindico y la Comision de Hacienda las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de mil ochocientos noventa y cinco a noventa y seis, y noventa y seis a noventa y siete, debia proceder a su examen y definitiva fijacion. Dicho que fueron por un el Secretario de orden del Sr. Presidente los referidos dictámenes de los cuales se aparta, que en la cuenta de mil ochocientos noventa y





cinco a noventa y seis, se han mezclados los gastos con los ingresos de  
pues de hecho los dos cuentas legales, o sea con el liquido a percibir con  
que resulta cada libramiento, lo cual no es legalmente posible, pues  
to que la mezcla en si debe hacerse con la cantidad totalmente in-  
tegra por que se gira, pues de lo contrario, o los descuentos han  
sido sinaguaros, o ha habido ingresos que no se han llevado a la  
Caja Municipal, haciendoles aparecer como pendientes de cobro.  
Que en un mismo se observa en dicha cuenta, se expiden dos li-  
bramientos bajo los numeros sesenta y cinco y sesenta y seis per-  
tenecientes al capitulo dove de gastos, para pago del impuesto de los  
descuentos sobre sueldos y pago municipales, cuyas cartas de pa-  
go corren unidas a los numeros, importantes el primero cua-  
trocientas noventa y seis pesetas, noventa y un centimo; y el se-  
gundo doscientas treinta y seis pesetas, quince centimo, cantidad  
de que ha debido abonar el depositario de aquel tiempo que  
realizo los mencionados descuentos, y nunca pagarse con fondos  
de la caja municipal. De igual modo resulta, que segun las li-  
quidaciones generales del presupuesto adicional referente a  
dicho ejercicio se ha extralimitado de lo consignado el articulo  
cuarto del capitulo primero de gastos, en veinte y una pesetas,  
veintisiete cent, sin causa legal justificada; sino que por el  
contrario confrontados los libros borrador y auxiliares de gastos  
con los libramientos y presupuestos que sirven de base al  
comisionado D. Antonio Parabrera Rancado, que nombro el Sr.  
Gobernador Civil para la formacion de esta cuenta, lo cual  
lleva a cabo con el depositario de aquel año, D. Francisco Ca-  
ballero Pardo; perfectamente justificado que se respaldan y atoran  
con los asientos de la contabilidad municipal con el fin de des-  
virtuar dicha extralimitacion, hechos que confesaron dichos  
Señores al votar la atteracion, el Secretario de este Municipio,  
ante varias personas, de lo cual tuvo conocimiento el Sr. Pre-  
sidente de la Comision de Hacienda, como asi lo tiene ma-  
nifestado en el dictamen emitido por la misma; de todos





estos datos resulto ser imposible fijar definitivamente dicha cuenta, y en virtud los señores Concejales des pues de una amplia discusion por unanimidad acordaron: estampar los ingresos y gastos que en dicha cuenta se fijaron y son los siguientes:

Por ingresos diez y siete mil setecientos treinta y cinco pesetas ochenta y seis centimos, y por gastos diez y seis mil seiscientos cincuenta y siete pesetas, setenta centimos, quedando una existencia para el ejercicio siguiente de mil ochenta y dos pesetas, diez y seis centimos, cuyos sumos no pueden fijarse definitivamente para la cuenta de dicho ejercicio, de mil ochocientos noventa y cinco a noventa y seis, dejando su resolucion a la Junta municipal, pues el Ayuntamiento en manera alguna puede prestarle su aprobacion.

Con respecto a la del ejercicio de mil ochocientos noventa y seis a noventa y siete, en cuyo dictamen de la Comision de Hacienda aparece no oponerse razones algunas, por haberse cumplido las disposiciones legales, tanto en el fondo de la cuenta como en su justificacion, para que sea fijada definitivamente aprobada como ha sido dicho dictamen aprobada que daba tambien la cuenta de su razon, y fijado definitivamente su importe de la siguiente manera:

Cargo

Pued. es

Veinte y dos mil veinte y una pesetas, ochenta y siete centimos. 22.021.87

Data

Vintimil ochocientos veinticinco pesetas, sesenta cent. 21.125.60

Existencia para el ejercicio siguiente

Ochocientos noventa y seis p. y setenta cent. 896.27

Acordando asi mismo, que juntamente con la del anterior





expedicio para a la Junta Municipal a los efectos de ley exponiendo  
 se presenten al publico por termino de quince dias en la Secretaria del  
 Ayuntamiento, una copia acompañada de los documentos justificati-  
 vos, y con certificacion de lo acordado para oír reclamaciones.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que  
 firman los señores concurrentes, de que certifico -

Teodoro Mercede Jure Mayor

Paulino Hernandez

Bartolome Rastrollo

Antonio Gutierrez

Secundino de la Vega

Gregorio

pro

Acta de sesion ordinaria  
 del dia 21 de Enero del 1899

- Sr. Presidente
- Teodoro Mercede Jure Mayor
- Paulino Hernandez
- Bartolome Rastrollo
- Antonio Gutierrez
- Secundino de la Vega

Con la villa de la Pera a veintuno de Enero de  
 mil ochocientos noventa y nueve, siendo la hora señalada  
 se reunieron en sus salas concistoriales, los señores del Ayun-  
 tamiento que al margen se designan, bajo la presidencia  
 del Sr. Alcalde, D. Teodoro Mercede Jure Mayor, y abierta la sesion,  
 se dio cuenta de la acta de la anterior, que fué aprobada.

Enseguida se dio cuenta a la Corporacion de las listas de  
 Compromisarios formadas el dia primero del actual contra la  
 cual no se ha producido reclamacion alguna durante el plazo  
 de veinte dias por que ha estado expuesta al publico. El Ayun-  
 tamiento en su virtud por unanimidad acordó: aprobar  
 aquellas definitivamente, mandando que como ultimadas se  
 remita copia al Sr. Gobernador Civil de la provincia para  
 su insercion en el Boletín Oficial.

De igual modo se dio cuenta de que habia ocurrido Ma-  
 gistrado Jural en solitud de que se le abona alguna can-



tidad en remuneracion del trabajo empleado en la operacion  
 nes ultimamente verificadas en la vacunacion y vacunacion  
 cion de los niños de esta Villa, por cuyo trabajo habia  
 percibido. El Ayuntamiento enterado del asunto, despues de  
 una breve discusion, y por unanimidad acordó: que se le  
 abone al referido Manuel Sagar Jorale, la suma de quin  
 ce pesetas, con cargo al capitulo de imprevisos del pre  
 supuesto corriente, toda vez que no hay consignacion pa  
 ra ello.  
 Que habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que  
 firman los Sr. concurrentes de que certifico =



D. Teodoro Mendo que Manin Jorale Sagar  
 Antonio Gutierrez Sebastian Fernandez Bartolome Barallos  
 Antonio Gutierrez Secundino de la Vega  
 Rego Rivas  
 tres

Acta de sesion extraordinaria  
 del día 26 de Enero de 1899

En la villa de la Passa a veintiseis de Enero

- Sr. Presidente  
 D. Teodoro Mendo  
 Concejales  
 " José Manin  
 " Sebastian Fernandez  
 " Francisco Sagar  
 " Sr. Gutierrez  
 " Bartolome Barallos  
 " Sr. Gutierrez  
 " Secundino de la Vega  
 Peritos  
 " Sr. Barallos  
 " José Sagar  
 " Alberto Barallos  
 " José Duran  
 " José Morato  
 " Enrique Alameda  
 " Miguel Becerra

de mil ochocientos noventa y nueve, siendo la hora  
 señalada y previa especial convocatoria, se reunieron en  
 sus salas Consistoriales, los señores, del Ayuntamiento y  
 Junta Pericial que al margen se designan, bajo la  
 presidencia del Sr. Alcalde, D. Teodoro Mendo Gomez,  
 y abierta la sesion, leida que fue el acta de la anterior,  
 fue aprobado por el Ayuntamiento.

Acto seguido por el Sr. Presidente se manifestó:  
 que como ya constaba a los señores, con currentes por las  
 papetetas citatorias, el objeto de la sesion era el de con  
 tituir la Junta Pericial nombrada, en virtud de la  
 ultima renovacion que se ha practicado, asi como el resolu  
 cion sobre el modo y forma y dia en que se ha de llevar a efecto



el recuento general de la ganadería, existente en este término municipal, para cumplir lo que dispone el artículo enunciado y sus de Reglamentos, acordado para el repartimiento y administración de la Contribución territorial, de treinta de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

En la virtud teniendo a la vista el nombramiento hecho para peritos repartidores en propiedad y suplente que el Ayuntamiento llevó a cabo en la sesión ordinaria de siete del actual en favor de D. Antonio Castaño Mor, y D. Jose Duran Castaño, como propietarios, y D. Manuel Cortijo Marin como suplente, juntamente con los nombrados por la Delegación de Hacienda, según las ternas elevadas a la misma, que son D. Miguel Peces de la Vega y D. Jose La gar Vega, como propietarios, y D. Antonio Fernando Pua no, como suplente, todos los cuales entran en sustitución de los que les ha correspondido salir, y que con D. Jose María Ferris Marin, D. Niceto Santos Berge, D. Jose Obando Ceballos, D. Jose Morato Mor y D. Enrique Mineda Garcia, como propietarios, y D. Jose Maria Contreras de la Vega y D. Pascual Peces de la Vega, por trescientos al brevío anterior, quedaba constituida la Junta pericial que ha de regir durante el siguiente, toda vez que los interesados aceptaban su nombramiento y ninguna reclamación tenían que hacer. En este estado penetrados los señores Concejales de la necesidad de cumplir con lo preceptuado por el citado artículo enunciado y sus, el cual ha de verificarse el recuento anual de la ganadería con sujeción a sus reglas y de la conveniencia de llevarlo a cabo tanto para evitar responsabilidades, como para que la tributación de la riqueza pecuaria





se realice del modo mas justo y equitativo posible  
despues de discutir ampliamente por unanimidad acor-  
do:

1.º Que durante los dias veinte y siete, veinte y ocho y veinte  
y nueve del corriente se practique el recuento general de  
la ganaderia existente en este termino municipal, por  
los individuos de la Junta, D. Jose Lujan Vega, D. Enrique  
Munida Garcia y D. Niceto Santos Brigo, comisionados  
al efecto para dicha operacion, bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde.

2.º Que dichos comisionados den cuenta por escrito el dia  
treinta del actual a esta Corporacion del resultado obtenido  
del recuento hecho, expresando el numero de caberas de  
ganados de cada clase, bases de columna, pares de patos,  
o sementes vivas de gusanos de seda que pagan en  
contrado, detallando los dueños o usufructuarios de los  
mismos.

3.º Que durante los dias treinta y uno y primer de febrero  
se proximo proceda esta Junta a refundir las relaciones  
parciales en una general por orden alfabético de los pro-  
pietarios, apellidos de los dueños o usufructuarios de sigue-  
ra pecuaria, asignando a cada uno lo que se le haya  
contado.

4.º Que la expresada lista general se publique inmedia-  
tamente que se termine por edictos que se pifaran en los  
sitios de costumbre, para oír reclamaciones, durante el pla-  
zo de cinco dias segun previene la regla cuarta de di-



cho artículo cincuenta y seis

5º Que transcurrido que sea el plazo de exposición al público se proceda por la Junta a cumplimentar lo dispuesto en la regla quinta de precitados artículos atendiendo a lo que prescriben las costas y retima y resolviendo lo que proceda respecto de las reclamaciones que se presenten formular las otras y bapa que deban efectuarse y

6º Que una vez terminados las propuestas de las uniones se sometan a la aprobación del Ayuntamiento, como tambien los expedientes mesados, a instancia de parte en solicitud de bapa del riquera en el amillanamiento por cambio de vecindad de los dueños, venta de ganado o pérdida de esta riquera.

No habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesión que preside los señores concurrentes

de que certifico: Sobrescrito = Verical = vale

Señores Mercedes, José María, Paulino Fernández  
Juan Lagar, Antonio Gutiérrez, Bartolomé Castañeda  
Antonio Fichero, Secundino de la Vega

Antonio Castaño, José Lagar

Aceto Santos, José Duran

José Morato, Emigdio Almeda

Miguel Becerra, Diego Rivas





# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE *La Parra*

## ACTA PARA LA RECTIFICACIÓN DEL ALISTAMIENTO

PRESIDENTE:

*D. bendito Mendez Gomez*

CONCEJALES:

- Jose Maria de la Parra*
- Pedro de la Parra*
- Juan de la Parra*
- Antonio Gutierrez Parra*
- Bartolome Ventullo Mendez*
- Antonio Gutierrez Fuentes*
- Secundino de la Vega*

DELEGADO DE LA AUTORIDAD MILITAR:

SECRETARIO:

*Diego de Eiza Trencio*



En *la villa de la Parra* á los *veintinueve* días del mes de Enero de mil ochocientos noventa y *seis* reunido el Ayuntamiento, compuesto de los señores que se expresan al margen, manifestó el Sr. Alcalde Presidente que el objeto de la sesión era rectificar el alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual; y siendo las ocho de la mañana, hora marcada en los edictos y papeletas de citación, dispuso dicho señor que por mí, el Secretario, se leyera el capítulo V de la vigente ley de Reclutamiento; y esto verificado, se empezó á la lectura del alistamiento general, invitando á todos los asistentes á que expusieran, respecto á inclusión y exclusión de mozos, y á la edad de los mismos, cuantas alegaciones consideraran oportunas, dándose principio al acto en esta forma:

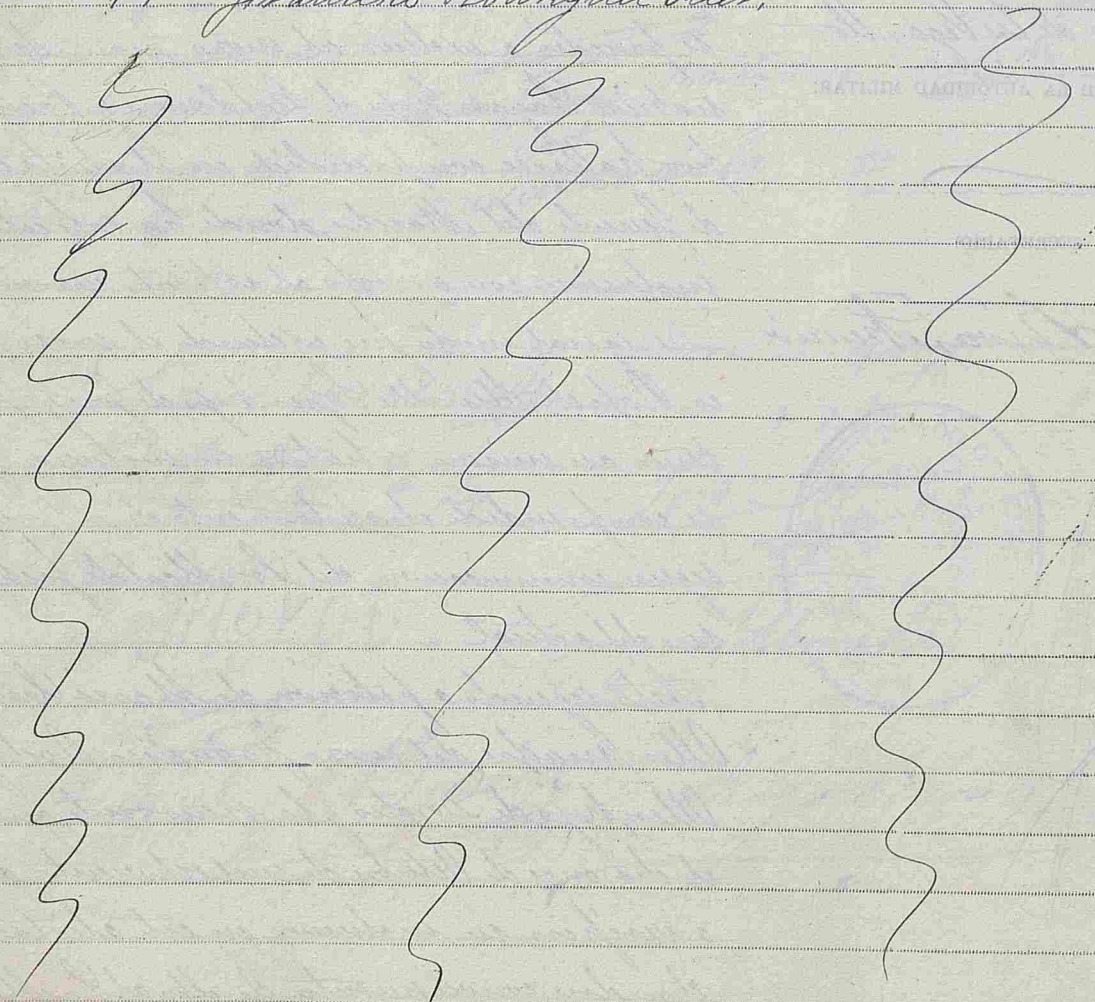
*se procedió á incluir al mozo Juan Antonio La*  
*realidad Lopez hijo de Pedro y Catalina*  
*por hallarse comprendido en el alistamiento*  
*de Fuente del Maestre, donde ha solicitado su*  
*inclusión con arreglo al artículo suscitado del ley*  
*De igual modo se incluyó el mozo Francis-*  
*co Rafael Murillo Lopez hijo de Juan y Josefa*  
*por haber solicitado su inclusión y hallar-*  
*se comprendido en el alistamiento de Municipal*  
*segun comunicacion del Sr. Alcalde fecha diez y*  
*seis del actual*

*Nota seguida a petición de Maria Catalina*  
*Oliver madre del mozo Francisco Rodriguez*  
*Oliver hijo de Doroteo y la ruega que se le*  
*le dé un mes de prórroga de sus ochocientos ochenta*  
*á verificar su inclusión en este alistamiento*  
*dándose conocimiento de ello al Sr. Alcalde*



del Monasterio, de donde es natural este error, y en cuyo alistamiento se haya  
comprendido con el fin de que se lleve a efecto en exclusiva, dándose con ello cum-  
plimiento a la comunicacion de aquella Autoridad de fecha criticada del que  
rige. Y no habiendo por hoy otras exclusiones, ni exclusiones que hayan  
sido por terminada la operacion quedando formados el alistamiento de  
Nros. siguientes.

- 1 Antonio Ramon Cortes Ariza
- 2 Antonio M<sup>o</sup> General Parbosa
- 3 Tomas Muela Nieto
- 4 Manuel Maria Zubrado Hernandez
- 5 Juan Antonio Pizarro Lopez
- 6 Juan Bautista Lopera Gonzalez
- 7 Antonio Lanto Musillo
- 8 Jose Parra Corbacho
- 9 Jose Manuel Lopera Corbacho
- 10 Manuel Nieto Gutierrez
- 11 Antonio M<sup>o</sup> Pascual Gutierrez
- 12 Perfecto Marquez Suroyo
- 13 Francis Pizar Lopera
- 14 Miguel Salvator Pasteria Ordover
- 15 Francisco Rodriguez Allen





haya  
de am  
del g  
con  
ch b



*[Faint, illegible text and large scribbles covering the majority of the page.]*



Y habiendo terminado á las *doce* de tarde la rectificación del alistamiento, el Sr. Presidente de acuerdo con los señores que suscriben, dispuso *de*

*por terminado el acto*

Y para que así conste, firman dichos señores con el secretario que certifica.

*Señor don Juan María*

*Paulino Hernandez*

*los*  
*Juan, Lagos* *Antonio Gutierrez*

*Antonio Gutierrez* *Bartolome Rastallo*

*Señor de la Vega*

*Rigoberto*

*trio*



Acta de sesion ordinaria  
del dia 28 de Enero de 1899

En la villa de la Perra de mil ochocientos noventa  
y nueve, siendo la hora señalada se reunieron en las ca-  
sas consistoriales, los señores, del Ayuntamiento que al ma-  
ñan se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don  
Teodoro Mendez Jover, y abierta la sesion, leida que fue  
el acta de la anterior, quedo aprobada.

- Sr. Presidente
- D. Teodoro Mendez
- José María de la Hoz
- Pablo Fernandez
- Francisco Laga Vega
- Antonio Gutierrez
- Bartolome Pastrola
- Antonio Gutierrez
- Secundino de la Vega

Acto seguido se manifestó a la Corporacion que debiendo  
conducirse varios documentos de bastante volumen a la Ca-  
pital de provincia para hacer entrega de los mismos debia  
acordarse la persona que hubiese de llevarlos, y la gratificacion  
que habria de darse. El Ayuntamiento enterado de lo expuesto  
y despues de una breve discusion por unanimidad acordó;  
autorizar al Sr. Alcalde para que designe a la persona que ten-  
ga por conveniente para cumplir dicho servicio, abonandole  
los gastos que se cargaran al capitulo de su presupuesto del  
presupuesto corriente.

Asimismo se dio cuenta de haberse comenzado los  
trabajos de evaluacion de la riqueza territorial por cuyo ca-  
rden el Ayuntamiento acordó que los gastos que no quie-  
ran se carguen al capitulo primero articulo noveno del pre-  
suesto corriente

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por  
terminada la sesion que firman los señores con sus votos  
de que certifico.

Teodoro Mendez Jover, Mayor, *Teodoro Mendez Jover*

*José María de la Hoz*  
*Pablo Fernandez*  
*Francisco Laga Vega*  
*Antonio Gutierrez*  
*Bartolome Pastrola*  
*Antonio Gutierrez*  
*Secundino de la Vega*  
*Diego Rivas*

Acta de sesion ordinaria  
del dia 1 de febrero de 1899

En la villa de la Perra a cuatro de febrero de  
mil ochocientos noventa y nueve, siendo la hora seña-  
lada, se reunieron en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde, D. Teodoro Mendez Jover, los señores. Concejales del Ayun-



tamiento que al margen se designan, y abierta la sesion, leida que  
 el Sr. Presidente que el acta de la anterior, quedo aprobada.  
 D. Cecilio Mendez  
 Concejal  
 " Jose Maria  
 " Paulino Fernandez  
 " Juan Lopez  
 " Ant. J. J. J. J.  
 " Bartolome Pastore  
 " Secundino de la Vega

De lo seguido por el Sr. Presidente, se manifestó a la Co-  
 poracion, que era llegada la época de la formacion del presupuesto ordinario, que ha de regir durante el año economico de mil ochocientos noventa y nueve, cuyo proyecto habia de ser sometido a la aprobacion de la Junta Municipal. El tamiento enterado del asunto, despues de discutir lo necesario por unanimidad, acordó: que una vez que sean fijados por la Junta Municipal los arbitrios ó recursos en los impuestos que habian de allegarse a dicho presupuesto, se proceda por la Comision de Hacienda de este Municipio, a la formacion del presupuesto proyecto, el cual, una vez dictaminado por el Jefe de la Comision, ha de someterse a la resolucion de la Junta Municipal.

Asi mismo se dió cuenta del extracto de las sesiones de segundo trimestre del actual año economico, tanto de las de esta Corporacion como de las de la Junta Municipal, que fueron aprobadas para su insercion al Sr. Gobernador Civil de la Provincia, para insertarlas en el Boletín Oficial.

Del mismo modo se acordó el pago de los gastos del presente mes, en cuanto lo permitan los fondos existentes en aseo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que preside los Sres. concurrentes de que certifica:

Cecilio Mendez      Jose Maria Paulino Fernandez  
 Juan Lopez      Ant. J. J. J. J.      Bartolome Pastore  
 Secundino de la Vega      Diego Rivas

Acta de sesion ordinaria en la Villa de la Parra a once de febrero del año de mil ochocientos noventa y nueve, siendo la hora de la sesion en las Casas Consistoriales en sesion ordinaria y bajo la Presidencia del Sr. D. Cecilio Mendez, Sr. Jefe de Gobierno, los Sres. Concejales de este Ayuntamiento,





Sr. Presidente  
 D. Cecilio Mendez  
 Concejales  
 Sr. José Maxim  
 Sr. Paulino Fernandez  
 Sr. Juan de Sagor  
 Sr. Antonio Gutierrez  
 Sr. Bartolome Bartrallo  
 Sr. Secundino de la Vega

al margen se designaron, y adjunta la union, para que fue el acta de la anterior, quedo aprobada.

Despues se dio cuenta del acuerdo general de la junta ordinaria existente en este termino Municipal, llevado a cabo por la junta de señores, el cual, por ser de haber estado expuesto al publico durante el plazo de cinco dias, no se habia presentado reclamacion alguna. El Ayuntamiento enterado, por unanimidad acordó: prestarle su aprobacion y que se remita por duplicado al Sr. Ministro de Hacienda de la Provincia, con el fin de que le preste la superior orden, con el fin de que su resultado pueda incluirse en el repartimiento que ha de formarse.

De igual modo se acordó, el pago de cinco reales por concepto al Sr. Alcalde Presidente, D. Cecilio Mendez y al Secretario, D. Diego Rivas, por los gastos originados y suplidos por los mismos, en el viaje hecho a la Capital, en virtud de llamamiento de la Superioridad, para asuntos relacionados con este Municipio.

Y que habiendo otros asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesion, que firman los señores concurrentes de que certifico.

Cecilio Mendez y Juan Paulino Fernandez

Juan de Sagor, Antonio Gutierrez, Bartolome Bartrallo

Secundino de la Vega, Diego Rivas



Acta de sesion ordinaria } En la Villa de La Parra a diez y ocho  
del dia 18 de febrero de 1899 } febrero de mil novecientos noventa y nueve,

Por Presidente de la hora reemplazada, se reunieron en las casas comunales los señores del Ayuntamiento que almorzaron se desahogaron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Beodro Mendez Jauer, y abierta la sesion, leida que fue el acta de la anterior, quedo aprobada.

- D. Beodro Mendez
- Concejales
- " José Maria
- " Paulino Fernandez
- " Juan Lopez
- " Ant. Gutierrez
- " Bartolome Pastolles
- " Secundino de la Vega

Por el Sr. Presidente se manifesto, que habiendo dejado de incluir en el Presupuesto Adicional la cantidad necesaria para pagar a la Asociacion Jenera de guarderos del Reino, la cuota anual que a este Municipio corresponde, y habiendose presentado a verificación su cobro el recibo auxiliar, debia acordarse la forma de llevar a efecto dicho pago, importante, siete pesetas. El Ayuntamiento enterado del asunto, despues de una breve discusion, por unanimidad acordó: que se abone la dicha cantidad de siete pesetas, con cargo al capítulo de gastos del Presupuesto corriente.

Y en su mismo se acordó, el pago a Francisco Santos y Cia, de ciento noventa y tres pesetas por el auxilio prestado al personal de secretaria, en los trabajos presentarios llevados a cabo en la misma.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion, que firman los señores concurrentes de que es copia =

Beodro Mendez      Juan Lopez  
Paulino Fernandez      Antonio Gutierrez  
Bartolome Pastolles      Secundino de la Vega  
Diego Rivas





# ACTA DE RECTIFICACION DEFINITIVA

## Y CIERRE DEL ALISTAMIENTO

### SEÑORES CONCEJALES

- Jose Maria de la Rosa*
- Paulino Fernandez Jimeno*
- Francisco Lopez Vegas*
- Antonio Gutierrez Pavia*
- Antonio Gutierrez Fuentes*
- Señor don de la Vega Mor*

En la villa de la Pasa  
 a suca de febrero de mil ochocientos  
 noventa y nueve; reunidos bajo la presidencia  
 del Sr. Alcalde *Benito por sucesion de Presidente*,  
*Jose Maria de la Rosa* los Sres. Concejales que al mar-  
 gen se expresan, previo anuncio al publico por medio de edic-  
 to expreso del objeto de la sesion, de orden del Sr. Presi-  
 dente leyó el infrascripto Secretario el art. 54, pár. 1.º, de  
 la ley de Reemplazos, y acto seguido el alistamiento rectifica-  
 do, uno y otro con clara y alta voz. (1) *no habiendo*  
*hecho reclamacion alguna sobre inclu-*  
*siones y exclusiones*



(1) No se produjo reclamación alguna de inclusión ni exclusión, ó habiéndose interpuesto tal reclamación que fué resuelta en el acto en tal sentido.



Con lo cual, el Ayuntamiento acordó declarar cerrada definitivamente la recación del alistamiento, levantando la sesión y firmando acto continuo la lista recada, de que se dió lectura, y la presente acta, conmigo el Secretario, de que certifico

José María      Pascual Hernandez

Francisco Lagar      Antonio Gutierrez

Secundino de la Caga

Bartolome Mastella

Antonio Gutierrez

Antonio Hernandez

Mano  
Hio acct.



te la re  
ta recti  
certific

LISTA definitivamente rectificada de todos los mozos alistados en este término municipal para el reemplazo del Ejército del corriente año; cuya lista se cierra y firma en la sesión de este día, de conformidad a lo dispuesto en el art. 54 de la ley vigente.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES	FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			EDAD Años.	Casos del art. 40 en que están comprendidos.	CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITACIÓN
		Día.	Mes.	Año.			
1	<i>Antonio Ramón Cortijo Ariz</i>	6	Quero	1880	19		<i>Puecho</i>
2	<i>Antonio M<sup>o</sup> General Barbera</i>	6	id	1880	19		<i>Santiago</i>
3	<i>Tomás Mendo Nieto</i>	12	Marzo	1880	19		<i>Orus</i>
4	<i>Manuel Moisés Labrador Hernandez</i>	10	Mayo	1880	19		<i>Martines</i>
5	<i>Juan Ant<sup>o</sup> Pérez Segar</i>	19	Junio	1880	19		<i>Carreteras</i>
6	<i>Juan Bautista Lohera Contreras</i>	24	id	1880	19		<i>Martines</i>
7	<i>Antonio Santos Musillo</i>	17	Abril	1880	19		<i>Hospital</i>
8	<i>José Parra Corbacho</i>	26	id	1880	19		<i>Fuente</i>
9	<i>José Manuel Lohera Corbacho</i>	4	Octubre	1880	19		<i>Cortijos</i>
10	<i>Manuel Nieto Gutierrez</i>	3	Nov.	1880	19		<i>Jeria</i>
11	<i>Antonio M<sup>o</sup> Padruca Gaston</i>	21	id	1880	19		<i>Orus</i>
12	<i>Perfecto Marquina Amaya</i>	25	id	1880	19		<i>Hospital</i>
13	<i>Ramón Pérez Quirós</i>	16	Dic.	1880	19		<i>Orus</i>
14	<i>Miguel Gilaberto Padruca Ordóñez</i>	21	id	1880	19		<i>Martines</i>
15	<i>Francisco Rodríguez Aller</i>	11	Octubre	1880	19		<i>Jeria</i>
<i>La Pasa 11 de febrero de 1899</i>							
	<i>José María Paulino Hernandez</i>						<i>José Segura</i>
	<i>Secundino de la Vega</i>						<i>Bartolomé Martillo</i>
	<i>Antonio Gutierrez</i>						<i>Antonio Gutierrez</i>
							<i>Antonio Hernandez</i>
							<i>Manuel</i>
							<i>José</i>











# ACTA DEL SORTEO

## SEÑORES CONCEJALES

- D. *Teodoro Mendez Gomez*
- D. *José María de la Parra*
- D. *Pantaleón Juncos Juncos*
- D. *Juan López Vega*
- Antonio Gutiérrez Parra*
- Bartolomé Bastardo Mendez*
- Antonio Gutiérrez Parra*
- Secundino de la Vega Alar*

*[Handwritten scribbles]*



En *la villa de la Parra* a *doce*  
 de *Febrero* de mil ochocientos noventa  
 y *once*. Reunido el Ayuntamiento *de mi presiden*  
*cia* en la Sala Capitular y sesión pública, para  
 celebrar el sorteo correspondiente al reemplazo del Ejército del pre-  
 sente año, el Sr. Presidente mandó leer al infrascripto Secretario to-  
 do el cap. 7.º de la vigente ley, que trata de dicho acto. Así se hizo,  
 y en seguida dispuso también que se leyera el alistamiento de todos  
 los mozos que deben ser comprendidos en el repetido sorteo, como  
 se verificó.

Incontinenti, estando preparadas *treinta*  
 papeletas en blanco, todas iguales, se escribieron en la mitad de  
 ellas los nombres y dos apellidos de los sorteables con el número con  
 que cada cual figura en el alistamiento, y en la otra mitad se escri-  
 bieron tantos números como son aquéllos, desde el *uno*  
 al *quince*,  
 ambos inclusive, para sortearlos *separados y en un solo*  
*sorteo*

Se cortaron dichas papeletas é introdujeron separadamente en bo-  
 las iguales y éstas en dos globos destinados al efecto, en uno las de  
 los nombres, que se fueron leyendo al tiempo de la introducción, y  
 en otro las de los números, que se leyeron también en el mismo ac-  
 to, las primeras por el Sr. Presidente, y las segundas por el Concejal  
 D. *Francisco López Vega*

Acto continuo removieronse con fuerza los globos para que se  
 mezclaran suficientemente las bolas, y dos niños menores de 10 años  
 fueron sacándolas de una en una y entregándolas, las de los nom-  
 bres al Sr. Regidor, y las de los números al Sr. Presidente. En se-  
 guida se leía y publicaba el contenido de dichas papeletas por los



mencionados señores, manifestándose á los demás individuos de la Corporación y á cuantos interesados solicitaron verlas, anotándose los nombres de los mozos y con letras el número correspondiente á cada uno á medida que iban saliendo.

Terminado el sorteo, dispuso el Sr. Presidente la lectura en alta voz de todo el resultado. L hizo así el infrascripto Secretario, leyendo también la lista de extracción por orden de números que resultó conforme con dicho resultado, que fué el siguiente:

Número del alistamiento.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	NÚMERO OBTENIDO EN EL SORTEO	
		(En letra).	(En guarismo).
5	Juan Antonio Páramo Sagar	Trece	13
13	Francisco Pineda Gochikere	Quince	15
8	José Parra Corbacho	Doce	12
7	Antonio Santos Musilla	Seis	6
18	Francisco Rodríguez Oller	Quince	15
9	José Manuel López Corbacho	Siete	7
2	Antonio M <sup>a</sup> Gurule Barboza	Nueve	9
11	Antonio M <sup>a</sup> Padada Gaston	Ocho	8
3	Thomas Méndez Nieto	Siete	7
14	Miguel Silvestre Padada Ordóñez	Diez	10
6	Juan Bautista Tabera Contreras	Seis	6
10	Manuel Nieto Gutiérrez	Uno	1
5	Antonio Ramón Cortés Arías	Cuatro	4
4	Manuel Moisés Tabador Hernández	Ocho	8
12	Perfecto Márquez Anaya	Dos	2



Número del alistamiento.

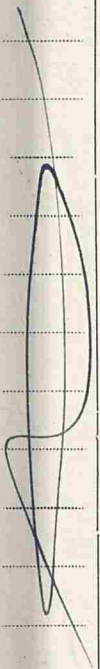
NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS

NÚMERO OBTENIDO EN EL SORTEO

(En letra).

(En guarismo).

s in  
rres  
o. L  
eros  
rismo)  
19  
14  
12  
9  
5  
15  
9  
11  
7  
10  
6  
5  
4  
3  
2  
1





Con lo que quedó terminado el sorteo sin reclamación ni protesta alguna, y de todo se levanta la presente acta que fué leída y aprobada en el momento de ultimarse la operación, firmando todos los señores asistentes, de que yo, el Secretario, certifico.

El Excmo. Sr. D. Mercedes Juan Maiz

Paulino Hernandez

Francisco Lopez Antonio Gutierrez

Bartolome Cortollo

Antonio Gutierrez

Secundino de la Vega

Diego Rivas



leva  
firmar

acta de sesion ordinaria } en la villa de La Parra a veinte y cinco  
del dia 25 de Febrero de 1.899 } de febrero de mil ochocientos noventa y nueve

Sr. Presidente  
 D. Beato Mendez  
 Concejales  
 Jose Manin  
 Paulino Fernandez  
 Juan Lopez  
 Bartolome Rastroallo  
 Cecilio de la Vega  
 Ant. Gutierrez

siendo la hora señalada, se reunieron en las Casas Consue-  
 rales, los señores del ayuntamiento que al margen se  
 designan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Be-  
 ato Mendez Gomez, y abierta la sesion leida que  
 fue el acta de la anterior, quedo aprobada =

Conseguida se dio cuenta del expediente al amilla-  
 ramiento, formado por la Junta pericial, y que ha de  
 servir de base, a los repartimientos de la contribucion,  
 rustica y pecuaria y urbanal, en el año de mil ocho-  
 cientos noventa y nueve a novecientos. El ayuntamiento  
 enterado detenidamente de referidos documentos y tenien-  
 do presente lo que determina el artículo sesenta del Re-  
 glamento vigente, despues de una breve discusion por  
 unanimidad acordó: que se exponga al publico desde  
 el dia primero de Marzo proximo al quince del mis-  
 mo, y transcurrido que sea dicho plazo, con las reser-  
 vaciones que se presenten se de cuenta a la Corpora-  
 cion a los efectos de aprobacion =

En el mismo se dio cuenta de que existiendo in-  
 compatibilidad en el oficio titular interino de esta  
 villa don Joaquin Pinero y Gallardo, por tener un  
 hijo incluido en el presente repartido, debia au-  
 darse lo conveniente para cumplimentar el ser-  
 vicio de reconocimientos, así como el de talla, designan-  
 do



##



do personas competentes que puedan cumplimentar  
dichos cargos. El ayuntamiento enterado del am-  
to deques de una breve decision por unanimidad au-  
do: nombra medico que se encargue de los reconocimien-  
tos a don Jose Albas, de la inmediata villa de Herio, y  
abonandole por derechos de los mismos empuenta pe-  
setas, con cargo al capitulo primero, articulo sexto  
del prengmento de gastos; y para encargado de la  
talla a el sargento licenciado, Manuel Fernandez  
Peerra, con los derechos de diez pesetas con cargo a  
igual capitulo y articulo que la conuiguacion au-  
terior, notificandose a ambos este acuerdo para su  
su aceptacion si les conviene, o expungan las causas  
de no aceptarle.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio  
por terminada la sesion que firman los señores, concurra-  
tes de que yo el secretario certifico - Sobre rayado - de la - vale

Severo Mercede yon Manu Juan Sagas

Antonio Gutierrez

Pablo Hernandez

Bartolome Castrollo

Secundino de la Haza

Diego Rivera

pro





Acta de clasificacion y declaracion de soldados En la villa de La Parra a cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve

<p> Sr. Presidente          D. Pedro Mendez Concejales          D. José María          " Fulvio Fernandez          " Bartolomé Santolalla          " Antonio Gutierrez          " Secundino de la Vega          Médico          " José Albo          " Tallador          Manuel Fernandez</p>	<p> Nuevas siendo la hora señalada, previa espresada convocatoria, se reunieron en las Casas Comunitarias los Jueces del Ayuntamiento, con objeto de proceder al acto de la clasificacion y declaracion de soldados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Pedro Mendez y Jover, acompañados del licenciado en Medicina y Cirujia, D. José Albo Rodriguez y del Sargento Encargado de la talla D. Manuel Fernandez Becerra, y abierto el acto, se procedió, en primer termino, a revisar los incapacitamientos que pudieran existir</p>
---	---

en algunos Concejales para concurrir a este acto, resultando que se hallan comprendidos dentro del cuarto grado civil, el Regidor Sindico, D. Francisco Lopez Vega y el concejal D. Antonio Gutierrez Pavia, con relacion a los menores Juan Antonio Moreno Lopez y Manuel Nieto Gutierrez respectivamente, por ser hijos canonicos de los unionos, en cuyo virtud se retiraron del local, quedando constituida la corporacion, con los Jueces que almanejarse designaron, acordando para este acto y las demas operaciones que con él se relacionan, bajo los voces de Sindico, el concejal D. Bartolomé Santolalla Mendez.



Acto seguido se procedió a renovar la talla, en vista de los concurrences y del tallador, constando del examen practicado y de la declaracion del encargado de la misma D. Manuel Fernandez Becerra, que se halla exacta para los fines que está destinada, y dando se inmediatamente lectura en clara y alta voz del capitulo diez de la vigente Ley de reclutamiento, asi como de las demas disposiciones Reglamentarias anejas al caso, ordenó el Sr. Alcalde, se die



lo principio al acto, no sin dejar de advertir antes á los interesados, que espougan enantas excepciones crean ántes de puesto que con posterioridad, no se ha de ser atendida ninguna de las que ánjieren. Enseguida se procedió al llamado y declaración de soldados, en la forma siguiente

Número 1. - Ramón Cortijo Trías, hijo de Manuel y Tabara de oficio jornalero, que sabe leer y escribir. Hallado resultó con la de un metro cincuenta y un milímetros. Queritado ó alegar dijo: que nada pedía, y reconocido por el facultativo, resultó: útil para el servicio. El Ayuntamiento visto dicho informe y oído el parecer del Regidor Sindico, declaró á este nuevo soldado

Número 2. - Antonio Maria Gonzalez Barbara, hijo de Telfo y de Maria, de oficio labrador, que si sabe leer y escribir. Hallado resultó con la de un metro quinientos ochenta y dos milímetros. Queritado ó alegar, dijo: que pedía de escrófulas en la garganta. Reconocido por el facultativo, se conceptuó útil para el servicio, por lo que el Ayuntamiento visto dicho informe y oído el parecer del Regidor Sindico, declaró á este nuevo soldado sin perjuicio del reconocimiento definitivo que ha de practicarse ante la Comisión Militar.

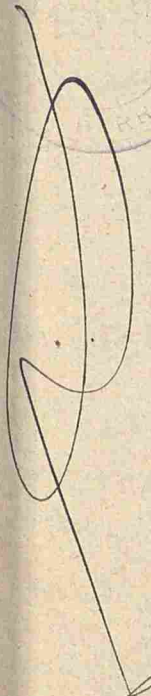
Núm. 3. - Tomas Mender Seta, hijo de Jose y Presentacion, de oficio jornalero, que no sabe leer ni escribir. Hallado resultó con la de un metro setecientos un milímetros. Queritado ó alegar dijo: que es hijo de padre sexagenario pobre, hallándose por tanto comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la ley. Reconocido por el facultativo resultó útil para el servicio. Los interesados nada alegaron, y el Ayuntamiento oído el parecer del Regidor Sindico declaró á este nuevo soldado condicional, sin perjuicio de la justificación que debe hacer de la excepción alegada, de lo contrario en nada ha de beneficiarse, conociendo el plazo que media desde este día al venturoso del actual, fecha en que han de resolverse todas las expedientes participativas.

Núm. 4. - Manuel Mares Labrador Hernandez hijo de



se y beneplacito de oficio jornalero, no sabe leer ni  
escribir. Hallado resulto con la edad de un metro trescientos  
treinta milímetros. Exortado a alegar dijo: que  
es hijo de padre sexagenario pobre. Reconocido por  
el facultativo resulto util para el servicio. Los intere-  
sados cada quien en su virtud y el punto en su virtud y en el  
punto del Regio Sincio, declaró a este modo solda-  
do condicional, como comprendida en el caso primero  
del artículo setenta y siete de la ley, sin perjuicio  
de la justificación que ha de hacer de la excepción de  
gracia, para lo cual se le concede el mismo, que al tenor  
tenor

Núm. 5 Juan Bautista Mirarro Lago, hijo de Juan y de Ju-  
bel, de oficio herrador, sabe leer y escribir. Hallado re-  
sultó tener la edad de un metro trescientos cuarenta y  
tres. Exortado a alegar dijo: que padece una hernia  
inguinal, teniendo además un hermano en el servicio ac-  
tivo. Reconocido por el facultativo, resultó: tener una  
hernia inguinal izquierda, de tercer grado, enfermedad com-  
prendida en el número setenta y cinco de orden sexto de  
la segunda del cuadro, por lo cual le conceptúa inutil. Los  
interesados cada quien alegaron, y el punto oído el parecer del  
Sincio, declaró a este modo soldado, sin perjuicio de la  
convención que ha de sufrir ante la Comisión Mix-  
ta de Reclutamiento, la cual es única competente para  
resolver la excusión expuesta.



Núm. 6 Juan Bautista Sabera Contreras, hijo de Camilo  
y de Dolores, jornalero, se sabe leer y escribir. Ha-  
llado resultó, con la edad de un metro quinientos diez milí-  
metros, Exortado a alegar dijo, que tiene el brazo iz-  
quierdo roto por caído. Reconocido por el facultativo resul-  
tó, tener luxación antigua e irreducible, de la articulación  
del codo cubito radial izquierda, la cual se halla compren-  
dida en el número ciento veinte, orden décimo, clase segun-  
da del cuadro de enfermedades, por lo cual le conceptúa  
inutil para el servicio de las Armas. El punto en



vista de la talla de estomago y de la excecion o in-  
tativas que le resultan, oido el parecer del Juicio, de-  
claro a dicho moro, pendiente de reconocimiento ante la  
Comision Mixta, tanto por la talla como por el imped-  
imento fisico que le aparece.

Núm. 7. - Antonio Santos Murillo, hijo de Juan y de Con-  
teta, jornalero, sabe leer y escribir. Tallado resulto con la  
de un metro sesientos treinta y cinco milímetros. Qu-  
retado a alegar dijo: que es soldado, y que tiene flojedad en  
los miembros. Reconocido por el facultativo resulto: es-  
tar ligeramente atrofiada, las masas musculares de ambas  
piernas, siendo sus contracciones poco enérgicas, y no estando  
en el cuadro de exceciones este ligero defecto, en la soldada  
que tiene del oido derecho, se hace preciso observacion  
larga, considerandole por todo ello util para el servicio.  
El Junt. en su vista, oido el parecer del Juicio de dicho  
a este moro soldado, sin perjuicio del reconocimiento que  
ha de sufrir ante la Comision Mixta.

Núm. 8. - José Rana Bobacho, hijo de Francisco y de Ma-  
ria, jornalero, no sabe leer ni escribir. Tallado resulto  
tener con la de un metro sesientos cuarenta y cuatro  
milímetros. Quitado a alegar dijo: que tiene un brazo  
muerto sirviendo en el Ejercito activo. Reconocido por  
el facultativo resulto util para el servicio. El Junt. en  
el parecer del Juicio, declaro a este moro soldado con-  
dicional, como comprendido en el caso diez del articulo  
ochenta y siete de la Ley, sin perjuicio de la justificacion  
que ha de practicar el extremo alegado, de este dia  
al sustitucion del actual.

Núm. 9. - José Manuel Cabeza Bobacho, hijo de Juan Manuel  
y Joaquina, jornalero, no sabe leer ni escribir. Tallado  
resulto con la de un metro sesientos milímetros. Qu-  
retado a alegar dijo: que nada tenia que exponer.  
Reconocido por el facultativo resulto: util para el ser-  
vicio. El Junt. en su vista oido el parecer del Regido-  
r, declaro a este moro soldado.





Num. 10. Manuel Nieto Gutierrez, hijo de Melchor y de Maria Gabriel, labrador, sabe leer y escribir, tallado resulto con la de un metro sescientos cuarenta y siete milímetros. Queriendo alegar dijo: que tenia un hermano en el servicio activo. Reconocido por el Jefe interventivo resulto: util para el servicio. El Jefe en vista de la excepcion propuesta, declaro a este moro soldado condicional, como comprendido en el caso primero del articulo ochenta y siete de la ley, sin perjuicio de la justificacion que ha de practicarse desde este dia al reintegrarse del actual.

Num. 11. Antonio Maria Pedraza Jardon, hijo de Sta. Cruz y Berra, jornalero, no sabe leer ni escribir, tallado resulto con la de un metro sescientos treinta y cinco milímetros. Queriendo alegar, dijo: que nada tenia que exponer. Reconocido por el facultativo resulto: util para el servicio activo, por lo que el Jefe oido el parecer del Jefe, declaro a este moro soldado.

Num. 12. Perfecto Marques Amayo, hijo de Francisco y de Pilar, jornalero, no sabe leer ni escribir. Tallado resulto con la de un metro quinientos sesenta y siete milímetros, queriendo alegar dijo: que nada tenia que exponer. Reconocido por el facultativo resulto: util para el servicio, por lo que el Jefe oido el parecer del Jefe, declaro a este moro soldado por no admitir excepcion alguna.

Num. 13. Luminio Rivera Benitez, hijo de D. Joaquin y Doña Rosa, comerciante, sabe leer y escribir. Tallado resulto con la de un metro quinientos dos milímetros. Reconocido por el facultativo resulto: util para el servicio. El Jefe en vista de lo tallado de este moro, le declaro soldado condicional, como comprendido en el caso segundo del articulo



ochenta y tres de la ley, sin perjuicio de la revisión que  
no se suprima ante la Comisión Mixta de Reclutamiento  
Num. 14. Miguel Aluarez Padena Ordoñez, hijo de José  
y de Juana, jornalero, no sabe leer ni escribir. Halla-  
do resultó con la de un metro sesenta y cinco mil  
ímetros. Querido o alegar dijo: que tiene otro her-  
mano sirviendo en el Ejército activo. Reconocido por  
el facultativo resultó: útil para el servicio. El Ayun-  
tamiento en vista de la excepción alegada y oído el pa-  
ncer del Jefe, declaró a este mono soldado condicional,  
como comprendido en el caso décimo del artículo setenta y  
siete de la ley, sin perjuicio de la justificación que ha de  
hacer de tal extremo, para lo cual se le concede el pla-

zo que media desde este día al cumplimiento del actual  
Num. 15. Francisco Rodríguez Aller, hijo de Santos y de  
María, de oficio labrador, no sabe leer ni escribir. Ha-  
llado resultó con la de un metro setecientos diez mil  
ímetros. Querido o alegar dijo: que además de ser  
hijo de familia pobre, tiene otro hermano sirviendo en  
el Ejército activo. Reconocido por el facultativo, resul-  
tó: útil para el servicio activo. El Ayuntamiento en  
el parecer del Jefe, en vista de la excepción alegada,  
declaró a este mono soldado condicional, sin perjuicio  
de la justificación oportuna.

En este estado, siendo la una de la tarde, el Sr. Pre-  
sidente manifestó a la concurrencia, que a tenor de lo  
dispuesto en el artículo treinta y tres, párrafo primero  
de la vigente ley de Reemplazo, suspendió las operaciones  
por una hora, para continuarlas transcurrida que sea esta  
o sea una hora de la tarde, para lo cual quedan todos citados; certifi-

Coahuila, a los            días del mes de            de            de 18        
Bartolomé Bartolomé      José María      Paulino Fernández  
Don                 Antonio Juárez      Secundino de la Vega  
Manuel Fernández      Gregorio Bivar



Continuacion del acta en la villa de La Parra, va, anterior

... mes y año del <sup>acta</sup> anterior, quando las 10 de la tarde, se reunió la sesión suspensa, con los mismos concejales, Médicos y Sargentos que en el anterior manifestándose por el Sr. Mendicite que se iba á continuar, y enseguida se empezó al llamamiento y declaración de soldados de las tres revisiones posteriores al actual recemplaro, toda vez que no existen mas que el superior del corriente, lo cual dió el resultado que para detallarse.

Recemplaro de 1898.

Núm. 2 Candido Redondo Muñoz, hijo de Juan y de María Francisca, de oficio procelero, no sabe leer ni escribir. Tallado resultó con la de un metro quinientos treinta y cuatro milímetros. Querido á alegar, dijo: que tiene otro hermano viviendo en el Ejército activo. Resuocida por el facultativo resultó: útil para el servicio de las Armas. El Ayuntamiento en vista de la excepción alegada y oída el parecer del Jefe de la Sección, declaró á este mismo soldado condicional y prudente de justificar la excepción alegada, para lo cual se le concede el plano que media desde este día hasta el veinticinco del actual.

Núm. 5. José Conjero Mender, hijo de Mateo y Doña María, de oficio procelero, no sabe leer ni escribir. Tallado resultó con la de un metro cincuenta y cuatro milímetros. Querido á alegar, dijo: que tiene otro hermano no en el Ejército activo. Resuocida por el facultativo resultó: útil para el servicio de las Armas. El Ayuntamiento teniendo en cuenta la excepción alegada y oída el parecer del Regidor Jefe de la Sección, declaró á este mismo soldado condicional, como comprendido en el caso décimo del artículo octenta y siete de la ley, sin perjuicio de la justificación que ha de (hacerse) de tal extremo, para lo cual se le concede el mismo plano que al anterior.

Núm. 9 Miguel Lajar Jorrala, hijo de Anastasio y de Ana Labrador, no sabe leer ni escribir. Tallado resultó, con la de un metro quinientos treinta y seis milímetros.





tos. Quotado á allegar dijo: que nada temia que ex-  
poner. Reconocido por el facultativo resulto: util para el  
servicio. El Agente en vista de lo talle que ofrece este mon-  
te yendo el parecer del Regidor Indio, se declaro soldado con-  
diciona, pendiente de reconocimiento ante la Comision Mix-  
ta de Reclutamiento

Num. 11. José Hernandez Jimeno, hijo de Rodrigo y de Ju-  
sa, labrador no sabe leer ni escribir. Tallado resulto con-  
ta de un metro seiscientos noventa y cinco milimetros. Quotado á allegar, dijo: que es hijo Jimeno de vida pobre  
á quien mantiene. Reconocido por el facultativo resulto:  
util para el servicio. El Agente en vista de la excepcion  
allegada, oyendo el parecer del Indio, declaro á este mono-  
soldado condicional pendiente de justificar dicho extremo, po-  
ra lo cual se le concede el mismo plano que á los anteriores.

Num. 12. Juan Modesto Lopez Joveral, hijo de Jose y  
Dolores, jornalero no sabe leer ni escribir. Tallado re-  
sultó con ta de un metro setecientos cincuenta milime-  
tros. Quotado á allegar dijo: que es hijo de vida pobre á  
quien mantiene, pues si bien es verdad que tiene otros her-  
manos mayor de diez y siete años, este se halla sirviendo  
en el Ejercito activo. Reconocido por el facultativo resul-  
to: util para el servicio de las Armas. El Agente en vi-  
sta, oyendo el parecer del Indio, declaro á este mono-  
soldado condicional, como comprendido en el caso segundo del  
articulo tercero y siete de la ley, sin perjuicio de justifi-  
car tal extremo, para lo cual se le concede el mismo  
plano que á los anteriores.

Num. 14. Roman Barrientos Guerra, hijo de Leopoldo  
y de Lucia, labrador, no sabe leer ni escribir. Tallado resulto:  
ta de un metro seiscientos setenta y cinco milimetros. Quotado  
á allegar dijo: que es hijo de vida pobre á quien mantiene. Re-  
conocido por el facultativo, resulto util para el servicio. El  
Agente en vista oido el parecer del Regidor Indio, declaro  
en virtud de la excepcion allegada, á este mono-  
soldado condicional, sin perjuicio de justifi-  
car la excepcion allegada en el mismo plano  
que los anteriores.





Memorandum de 1.899

Sum. 1. Antonio Marques Corbacho, hijo de Constante y Carmen, jornalero, sabe leer y escribir. Tallado resultó con la de un metro seiscientos sesí milímetros. Quitado á alegar dijo: que es hijo de padre pobre y sexagenario á quien mantiene. Reconocido por el facultativo resultó: útil para el servicio. El Spunt. en vista de lo alegado y oyoendo el parecer del Sndico, declaró á este mono solado condicional, como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la ley, sin perjuicio de justificar la excepción alegada, para lo cual se le concede el mismo plazo que á los anteriores.

Sum. 2. Gerovano Juraler Corrado, hijo de Samuel y de Jacoba, jornalero, no sabe leer ni escribir, tallado resultó con la de un metro seiscientos ochenta milímetros. Quitado á alegar, dijo: que es hijo de unida pobre á quien mantiene. Reconocido por el facultativo resultó: útil para el servicio. El Spunt. en vista de la excepción alegada y oyoendo en cuenta el parecer del Sndico, declaró á este mono solado condicional como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la ley, sin perjuicio de la justificación, postuma, que ha de hacer en el mismo plazo de los anteriores.

Sum. 3. Angel Tomás Barro Altor, hijo de Antonio Ramon y de Rosario, jornalero, sabe leer y escribir. Tallado resultó con la de un metro quinientos cuarenta y cinco milímetros. Quitado á alegar dijo: que nada tenía que alegar. Reconocido por el facultativo resultó: útil para el servicio. El Spunt. en vista de la talla ofrecida por este mono y oyoendo el parecer del Sndico, declaró á este mono solado condicional pendiente de reconocimiento ante la Comisión Mixta.



Num. 1. - Guillermo Ochoaer Garcia, hijo de Antonio de  
Bateman y de Guara, jornalero, no sabe leer ni escribir.  
Hallado resultó con la de un metro seiscientos cuasen-  
ta y uno milímetros. Queridos á alegar, dijo: que  
es hijo de viuda pobre á quien mantiene. Resolvido  
por el facultativo resultó útil para el servicio. El  
Ayunt. en vista de lo alegado y oyo el parecer del  
Sindico, declaró á este mono soldado condicional, como  
comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y  
siete de la ley, sin perjuicio de justificar la excepción  
para lo cual se le concede el mismo que á los anteriores.

Resemplars de 1886.

Num. 2. - Mateo Lagar Gutierrez, hijo de Plamo y  
Mano Antonio, ganadero, no sabe leer ni escribir.  
Hallado resultó con la de un metro seiscientos cincuenta y  
cinco milímetros. Queridos á alegar dijo: que es hijo de pa-  
dre sexagenario pobre á quien mantiene. Resolvi-  
do por el facultativo resultó útil para el ser-  
vicio de las Armas. El Ayunt. en vista de lo alegado  
y teniendo en cuenta el parecer del Sindico, declaró  
á este mono soldado condicional, como comprendido  
en el caso primero del artículo ochenta y siete de  
la ley, sin perjuicio de justificar la excepción  
allegada en el mismo plano que los anteriores.

Num. 3. - Guillermo Domingo Parra Muñoz, hijo de  
Domingo y Jacinta, jornalero, no sabe leer ni es-  
cribir. Hallado resultó con la de un metro setecien-  
tos dos milímetros. Queridos á alegar dijo: que  
es hijo de viuda pobre á quien mantiene. Resolvi-  
do por el facultativo resultó útil para el ser-  
vicio. El Ayunt. en vista de lo alegado y oyo el parecer del Sindico,  
declaró á este mono soldado condicional, como compre-  
ndido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de  
la ley, sin perjuicio de la justificación que ha de haber  
en el mismo plano que los anteriores.



Sum. 4. Juan Francisco Contreras Vega, hijo de Miguel y Patricia, de oficio molinero, no sabe leer ni escribir. El alfiler resultó en la de un metro cincuenta y siete milímetros. Juntado á allegar dijo: que es hijo de padre pobre sexagenario á quien mantiene. Reconocido por el facultativo resultó: útil para el servicio. El Ajunt. en su virtud y de oficio del Judio, declaró á este mono soldado ordinario como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la ley, sin perjuicio de justificar la excepción en el mismo plano que á los anteriores.

Sum. 5. Manuel Alameda Garcia, hijo de Manuel y de Concepcion, zapatero, sabe leer y escribir. El alfiler resultó en la de un metro cincuenta y siete milímetros. Juntado á allegar dijo: que es hijo de viuda pobre á quien mantiene. Reconocido por el facultativo resultó: útil para el servicio. El Ajunt. en su virtud y de oficio del Judio, declaró á este mono soldado ordinario como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la ley, sin perjuicio de justificar dicha excepción en el mismo plano que á los anteriores.



Y no habiendo mas soldados que revisar, se dio por terminado el acto, acordando se avisase oportunamente por la forma prevenida por las disposiciones vigentes. La fecha en que ha de reunirse nuevamente el Ayuntamiento para fallar lo expresado allegado, fijándose este acto los tres concurrentes de que certifica entre líneas = esta = milímetros = vale = entre parentesis = habi = no vale =

Esudare desde yo Manig Paulino Hernandez  
 Bartolome Bartello Antonio Guevara

Don Alberto  
 Manuel Hernandez

Seandina de la Vega  
 Diego Rivas



St  
del or  
to  
Geo  
Dord  
Paul  
sau  
pat?  
last  
unw

LIBRARY

Handwritten scribbles and faint lines, possibly a signature or initials.





Acta de sesion ordinaria  
 del dia 4 de Marzo de 1899

Sr. Presidente  
 Teodoro Mender  
 Baneyales  
 Jose Marin  
 Paulino Fernandez  
 Juan Sagar  
 Ant. Gutierrez  
 Bartolome Bartrolo  
 Secundino de la Vega

La villa de la Torre a cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve, siendo la hora señalada, se reunieron en las casas Consistoriales, los señores del Ayuntamiento que al cargo se designan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Teodoro Mender Gomez, y abierta la sesion, leida que fue el acta de la anterior quedo aprobado.

Consecuente y por el Sr. Presidente se dio cuenta de que apenas de haber estado expuesta al publico la notificacion del censo del poblacion correspondiente al año de mil ochocientos noventa y ocho no se habia hecho reclamacion alguna. El Ayuntamiento por unanimidad le presto su aprobacion.

Acto seguido se dio cuenta del proyecto de presupuesto ordinario formado por la respectiva Comision del Ayuntamiento que ha de regir durante el ejercicio economico de mil ochocientos noventa y nueve al novecientos. La Corporacion enterada detenidamente, despues de una breve discusion y hallandole conforme con las necesidades de la poblacion, las disposiciones vigentes y recursos de la localidad por unanimidad acordó: prestarle su aprobacion y que se fije al publico por quince dias segun ordena la ley municipal, y transcurridos con diligencia, que lo acredite y reclamaciones que se presenten se someta a la discusion y votacion definitiva de la Junta Municipal.

Asi mismo se acordó el pago de los gastos del presente mes en cuanto lo permitan los fondos existentes en areas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion, firman los señores concurrentes de que certifico

Teodoro Mender y Juan Sagar Paulino Fernandez

Juan Sagar Antonio Gutierrez

Secundino de la Vega Bartolome Bartrolo

José Rivas



Nota de sesion ordinaria } Ven la villa de la Parra a once de Marzo de Mil ochocientos  
 del dia 11 de Marzo de 1899 } noventa y nueve, siendo la hora señalada, se reunieron

- Sor. Presidente
- D. Teodoro Mender
- Concejales
- " José María
- " Paulino Fernandez
- " Juan Legas
- " Ant. Gutierrez
- " Bartolome Mastrolle
- " Secundino de la Vega

en las casas Consistoriales, los Sres del Ayuntamiento que al unirse se designan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Teodoro Mender Gomez, y abierto el acto, leida que fue el acta de la anterior fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporacion que por el Sr. Cura Parroco de esta Villa se le habia hecho presente el estado tan precario y deplorable en que se encontraban los pobres vecinos de esta Pedia Causado Fructuoso y su mujer, que se hallaban por enfermos y encama, sin recursos de ninguna especie, con atender a la curación de su salud y manutención. El Ayuntamiento siempre atento a la caridad y amor al prójimo, accediendo a lo ruegos y deseos de dicha Autoridad eclesiástica, por unanimidad acordó que se le socorra a referidos matrimonios con la cantidad de veinte y cinco pesetas con cargo al capitulo quinto, artículo segundo del presupuesto corriente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesion firman los señores concurrentes de que certifico.

Teodoro Mender y José María Paulino Fernandez  
 Juan Legas Antonio Gutierrez Secundino de la Vega  
 Bartolome Mastrolle

Reg. Rivas  
 J. P. P.

Nota de sesion ordinaria } Ven la villa de la Parra a diez y ocho de Marzo de mil  
 del dia 16 de Marzo de 1899 } ochocientos noventa y nueve, siendo la hora señalada, se reu-

- Sor. Presidente
- D. Teodoro Mender
- Concejales
- " José María
- " Paulino Fernandez
- " Juan Legas
- " Ant. Gutierrez
- " Bartolome Mastrolle
- " Secundino de la Vega

nieron en las casas Consistoriales, los Sres del Ayuntamiento que al unirse se designan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de D. Teodoro Mender Gomez, y abierta la sesion, leida que fue el acta del anterior, quedó aprobada.

Consecuencia y por el Sr. Presidente se dió cuenta a la Corporacion de que apesar de haber estado expuesto al pùblico por termino de quince dias el apen dice al amillamento formado por la Junta provincial para que sirva de base al repartimiento de la contribucion territorial que han de formarse para el proximo ejercicio de mil ochocientos noventa y nueve a mil novecientos, no se ha presentado reclamacion alguna en su contra. El Ayuntamiento en su vista despues de una bre-



26

discusion por unanimidad acordó: puestas de su aprobación y que se remita al Sr. Intero de Hacienda de esta provincia para la suya que se requiere si la merece

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los señores concurrente de que certifico = Sobre raspad = con ta = y = Luminidad = a = todo Vale.

Teodoro Alcalde que Manio Paulino Fernandez  
 Juan Lagar Antonio Gutierrez Bartolomé Rastroallo  
 Secundino de la Vega Diego Rivas

Acta de sesion ordinaria  
 del dia 29 Marzo de 1899

For. Presidente  
 D. Teodoro Mendez  
 Concejales  
 José Masin  
 Paulino Fernandez  
 Juan Lagar  
 Ant. Gutierrez  
 Ant. Gutierrez  
 Bartolomé Rastroallo  
 Secundino de la Vega

En la villa de la Pasa a veinte y cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve siendo la hora se reunió, se reunieron en sus casas Concejales los señores del Ayuntamiento que al margen se designan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Teodoro Mendez Gomez, y abierto el acto, leida que fue el acta de la anterior, quedó aprobada

Acto seguido se dió cuenta de la circular del Sr. Gobernador Civil de esta provincia, número seiscentos noventa y siete inserta en el Boletín oficial, correspondiente al veinte del actual relativa al día en que ha de llevarse a efecto el juicio de elecciones de los jurados de este pueblo, ante la Comisión Mixta de reclutamiento, cuyo día es el tres de Abril próximo con el fin de que se proceda al nombramiento de Comisionados que traslade los jurados a la Capital y se vuelva si el Sindico de la Corporacion ha de acompañar a los mismos para representar al Ayuntamiento ante dicha Comisión Mixta. El Ayuntamiento en su vista despues de una breve discusion acordó: nombrar comisionados que acompañe a los jurados a la Capital a Don Secundino de la Vegaillo, al cual se usen abonadas treinta y cinco pesetas para gastos de viaje y recorro de





mucho, y en cuanto a si el Juicio ha de comparecer al acto de la  
 reunion de elecciones, la Corporacion acordó: desistir de ello y au-  
 torizar al Sr. Presidente para que elija el representante que crea  
 mas conveniente, en sustitucion de aquel, al cual le abonara veinte  
 y cinco pesetas como gratificacion por los molestias que se le oca-  
 sionen.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion  
 que firman los concurrentes, de que certifico =

Acordado Mercedes y Jose Maria  
 Paulino Fernandez  
 Juan Lagas  
 Antonio Gutierrez  
 Bartolome Castrollo  
 Secundino de la Vega  
 Diego Rivas

Nota de sesion ordinaria  
 del dia 1º de Abril de 1899

- Sr. Presidente
- D. Acordado Mender
- Caucapales
- " Jose Estanin
- " Paulino Fernandez
- " Juan Lagas
- " Ant. Gutierrez
- " Ant. Gutierrez
- " Bartolome Castrollo
- " Secundino de la Vega

Con la silla de la Parro a primeros de Abril de mil ochocientos  
 y noventa y nueve, siendo la hora señalada, se reunieron en las casas consistoriales  
 los señores del Ayuntamiento que al margen se designan, bajo la presidencia del Sr.  
 Alcalde, D. Acordado Mender y abierta la sesion, leida que fue el acta  
 de la anterior, quedo aprobada.

Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporacion el pesando im-  
 pedimento de trabajo por causa de las elecciones, ademas de las ordinarias,  
 esta epoca, debia remediarse un auxiliar temporero, el Ayuntamiento  
 despues de una breve discusion, por unanimidad acordó: nombrar  
 un auxiliar temporero para ayudarse en los trabajos electorales, a D. Juan

Santos Garcia de vitor vecino, con el haberes de dos pesetas diarias.  
 Tambien se acordó el pago de los gastos del presente mes conformes  
 con las existencias en cofas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion  
 que firman los señores concurrentes, de que certifico =

Acordado Mercedes y Jose Maria  
 Paulino Fernandez  
 Juan Lagas  
 Antonio Gutierrez  
 Bartolome Castrollo  
 Secundino de la Vega  
 Diego Rivas





Acta de sesion para resolver los expedientes de excepciones alegadas por unos de este Reemplazo

- H. Presidente
- D. Federico Mendez
- Concejales
- " Jose Martin
- " Paulino Hernandez
- " Bartolome Bastrollo
- " Secundino delaboga
- " Antonio Gutierrez

En la villa de la Pena a veinticinco de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco, siendo la hora señalada y previa especial convocatoria se reunieron en las Casas Concejales los señores del Ayuntamiento lo que pudiesen hacerlo a esta clase de operaciones, cuyos nombres al margen se designan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Federico Mendez Gomez, con objeto de proceder a la reunion de los expedientes de excepciones alegadas por los unos del actual Reemplazo y revisiones anteriores, cuyo resultado fue el siguiente:

Reemplazo de 1899

Numeros 1. Tomas Mendez Nieto: Presento un expediente justificativo de la excepcion alegada de ser hijo de padre pobre y agenario, cuyos extremos resultan probados con las oportunas certificaciones, por lo que el Ayuntamiento de acuerdo con el dictamen del Sindico declaro a este moro soldado condicional como comprendido en el caso primero del articulo ochenta y siete de la ley

Soldados Subalternos  
Condicional

Numeros 2. Manuel Moises Labrador Hernandez: Presento asi mismo un expediente de igual excepcion que el anterior en el que resultan ciertos los extremos alegados. El Ayuntamiento en su vista, conforme con el dictamen del Sindico hizo igual clasificacion al precedente

Numeros 3. Jose Parra Corbacho: Llamado no se presento ni tampoco persona alguna de su familia, no habiendo intentado ante esta Alcaldia la tramitacion del oportuno expediente para justificar la excepcion que alego de tener un hermano viviendo en el ejercito activo. El Ayuntamiento en su vista, teniendo por sustitida la alegacion y oido el parecer del Regidor Sindico de claró a este moro soldado.

Soldados  
Combinacion

Numeros 4. Manuel Nieto Gutierrez: Presento un expediente justificativo de la excepcion alegada de tener un hermano viviendo en el ejercito activo, cuyos extremos resultan probados con la



certificación del Registro Civil y la del Comandante Mayor del Batallón Cazadores de Segorbe. El Ayuntamiento en su vista, conforme con el dictamen del Jefe de Justicia declaró a este nuevo soldado condicional como comprendido en el caso décimo del artículo ochenta y siete de la ley, sin perjuicio de la resolución de la Comisión Mixta.

Numero 14. Miguel Silvestre Padilla Ordóñez. Presentó un expediente justificativo de la excepción de tener un hermano viviendo en el ejército, y no tener otro mayor de diecisiete años, cuyos extremos resultan probados por la certificación del Registro Civil, las declaraciones de los testigos puestos que no se acompañan la certificación del Jefe del Cuerpo, donde presta su servicio el hermano del interesado; mas como quiera que este extremo apenas de que se justifique ha de comprobarse por la Comisión Mixta, el Ayuntamiento conforme con el dictamen del Jefe de Justicia declaró soldado condicional sin perjuicio de la resolución de aquella Superioridad.

Numero 15. Francisco Rodríguez Oller. Presentó un expediente justificando la excepción de ser hijo de viuda pobre, no haciéndolo de la de tener un hermano viviendo puesto que no acompaña la certificación del Jefe del Cuerpo; mas como quiera que este extremo puede comprobarse por la Comisión Mixta, teniendo en cuenta la excepción anterior que se halla justificada con las certificaciones correspondientes, el Ayuntamiento conforme con el dictamen del Jefe de Justicia, declaró a este nuevo soldado condicional como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la ley.

Recopilación de 1898

Numero 16. Candido Padilla Muñoz. Presentó un expediente justificando tener un hermano viviendo en el ejército activo, según se desprende de la certificación del Registro Civil, y del Comandante Mayor del Regimiento Infantería de Extremadura. El Ayuntamiento, conforme con el dictamen del Jefe de Justicia, declaró a este nuevo soldado condicional como comprendido en el caso décimo del artículo ochenta y siete de la ley, sin perjuicio de la comprobación que ha de hacerse por la Comisión Mixta.

Soldado condicional

Soldado condicional

Soldado condicional



Numero 9 José Guevara Mendez: No se presentó en tampoco persona alguna de su familia a justificar la excepción que alegó, no habiendo intentado expediente alguno, por lo que el Ayuntamiento, en conformidad con el parecer del Jefe de Justicia, declaró a este nuevo soldado.

Numero 11 José Merced Jimeno: Presentó un expediente justificando de ser hijo de viuda pobre, cuyos extremos comprueba con las certificaciones del Registro Civil y la del empadronamiento. El Ayuntamiento conforme con el dictamen del Jefe de Justicia, declaró a este nuevo soldado condicional, como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la ley.

Numero 12 Juan Modesto Laga Gourel: No se presentó en nadie de su familia, no habiendo tampoco intentado la tramitación de expediente alguno, por lo que el Ayuntamiento, conforme con el parecer del Jefe de Justicia declaró a este nuevo soldado.

Numero 14 Roman Barriento Guerra: Presentó un expediente justificando la excepción de ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene, lo cual prueba tanto testifical como documental mente. El Ayuntamiento, conforme con el dictamen del Jefe de Justicia, se declaró soldado condicional como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la ley.

Reemplazo el 1897

Numero 1. Antonio Marquer Corbacho: Presentó un expediente justificando la excepción de ser hijo único de padre extranjero y pobre a quien mantiene, lo que justifica con las declaraciones de los testigos y las certificaciones correspondientes. El Ayuntamiento, conforme con el dictamen del Jefe de Justicia, declaró a este nuevo soldado condicional como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la ley.

Numero 2. Gerardo Gourel Corrado: Presentó un expediente justificando la excepción de ser hijo de viuda pobre a quien mantiene, según se desprende de las declaraciones de los testigos y las certificaciones correspondientes. El Ayuntamiento conforme con el dictamen del Jefe de Justicia, declaró a este nuevo soldado condicional como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la ley.

Soldado

Soldado

Soldado

Soldado

Soldado

Soldado





Numero 4. Pedro Ordóñez García: Presento un expediente justificando la excepción de ser hijo de viuda pobre a quien mantiene, según resulta de las declaraciones de los testigos y de las certificaciones oportunas. El Ayuntamiento conforme con el dictamen del Sindico, declaró a este mismo soldado condicional como comprendido en el caso segundo de la ley.

Soldado condicional

Reemplazo de 1896

Numero 2. Mateo Lagar Gutiérrez. Presento un expediente justificando la excepción de ser hijo de padre viagante pobre según se desprende de las oportunas certificaciones. El Ayuntamiento, conforme con el dictamen del Sindico, declaró a este mismo soldado condicional como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la ley.

Soldado condicional

Numero 3. Tomas Domingos Parra Muñoz: Presento un expediente justificando ser hijo de viuda pobre a quien mantiene, según aparece de las certificaciones correspondientes. El Ayuntamiento conforme con el dictamen del Sindico, le declaró soldado condicional, como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la ley.

Soldado condicional

Numero 4. Juan Francisco Contreras Vega: Presento un expediente justificando ser hijo de padre pobre y viagante a quien mantiene, según resulta de las certificaciones oportunas. El Ayuntamiento, conforme con el dictamen del Sindico, declaró a este mismo soldado condicional, como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la ley.

Soldado condicional

Numero 5. Manuel Alameda García. Presento un expediente justificando ser hijo de viuda pobre a quien mantiene, según aparece de las certificaciones unidas al mismo. El Ayuntamiento, conforme con el dictamen del Sindico, declaró a este mismo soldado condicional como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la ley.

Soldado condicional

No habiendo mas excepciones que revisar se dio por terminada la sesión que firman los señores concurrentes de que yo el secretario certifico = bennendado = g = u = el = te = de = todo = vale =

Escudero de la Cega. *Paulino Hernandez Bartolome Nastro*

Secundario de la Cega. *Antonio Gutierrez*

*Diego Rivas*

*Arro*





Acta de sesion ordinaria en la villa de La Torre a ocho de Abril del  
del dia 8 de Abril del 899 mil ochocientos noventa y nueve, siendo las

- H. Presidente
- D. Teodoro Mendez
- Conejales
- Francisco Lagar
- Paulino Hernandez
- Antonio Gutierrez
- Antonio Gutierrez
- Bastolomeo Pastrollo
- Secundino de la Vega

hora señalada, se reunieron en las Casas Concejales, en sesion ordinaria, los señores del Ayuntamiento, cuyo numero es al margen y designan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Teodoro Mendez Torner, y abierto el acto, leido que fue el acta de la anterior, quedo aprobada.

Por el Sr. Presidente se manifesto: que debiendo tener lugar el Domingo diez y seis del actual, la eleccion de Diputados a Cortes, en esta Circunscripcion, y segun lo dispone

to en el parrafo segundo, del articulo cuarenta y cinco de la Ley, ocho dias antes del señalado para que tenga lugar aquella, han de anunciarse por medio de edictos, el local en donde haya de celebrarse la unica mesa electoral de esta Seccion; debiendo igualmente procederse a la designacion del mismo. El Ayuntamiento ordeno de lo expuesto por unanimidad acuerdo: designar el local de Casas Concejales, para la instalacion de la unica mesa electoral de esta Seccion. En mismo acuerdo la Corporacion, aprobar las cuentas presentadas de las obras ejecutadas en el edificio de las Casas Concejales, y en las fuentes y sus cañerías, mandando se satisfaga por depositario su importe con cargo a los capitulos y articulos correspondientes. Prohabiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion que forman los señores concurrentes, de que certifico

Teodoro Mendez por Mayo Paulino Hernandez  
 Francisco Lagar Antonio Gutierrez Antonio Gutierrez  
 Bastolomeo Pastrollo Secundino de la Vega Regis. Rivas  
 por





Acta de sesion extraordinaria } En la villa de la Parra a diez de Abril de mil ochocientos  
 del 10 de Abril de 1899 } noventa y nueve, siendo la once de la manana de semana

- H. Presidente
- D. Teodoro Mendez
- Concejales
- " Jose Maria
- " Paulino Fernandez
- " Francisco Lagar
- " Antonio Estierren
- " Antonio Gutierrez
- " Bartolome Pastrolle
- " Secundino de la Vega

con un censo extraordinario, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Teodoro Mendez Gomez, los señores del Ayuntamiento expusieron al margen se designan, y abierto el acto, leido que fue el acta de la anterior quida aprobada.

Seguidamente el señor Presidente expuso, que como a los señores Concejales conataba el objeto de la convocatoria era fijar definitivamente las cuentas del Municipio pertenecientes al ejercicio economico de mil ochocientos noventa y siete a mil ochocientos noventa y ocho, que estaban sobre la mesa con el dictamen emitido sobre ellas por el Regidor Sindico. En su virtud, y por via lectura de los articulos pertinentes de la ley, se examinaron por los señores Concejales las cuentas referidas y determinaron por el cargo en veinte y cinco mil ochocientos cuarenta y ocho pesetas, veinte y un centimo, y la data en veinte y cinco mil cuarenta y cinco pesetas cincuenta y un centimo, acordando al propio tiempo se ponan las mismas con toda su documentacion a la Junta municipal para su revision y censura, de conformidad con lo dispuesto en el articulo ciento veinte y uno de la ley municipal en cumplimiento previamente lo dispuesto en el apartado tercero, de dicho articulo, para lo cual debe darse conocimiento al vecindario por medio de bandos y edictos, a fin de que cada vecino pueda presentar por escrito sus alegaciones u le oponga y paraca.

Que habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion que firman los señores concurrentes de que certifico =

Teodoro Mendez Gomez Mayor      Paulino Fernandez  
 Francisco Lagar      Antonio Gutierrez      Antonio Gutierrez  
 Bartolome Pastrolle      Secundino de la Vega      Diego Pizarro

Acta de sesion ordinaria } En la Villa de la Parra a quince de Abril  
 del dia 15 Abril de 1899 } mil ochocientos noventa y nueve, siendo la



H. Presidente  
 D. Teodoro Munder  
 Concejales  
 " José María  
 " Paulino Fernandez  
 " Francisco Lopez  
 " Antonio Gutierrez  
 " Antonio Gutierrez  
 " Bartolomé Bartrollo  
 " Secundino de la Vega

... señalada, se reunieron en las Casas Comunitarias, en sesión ordinaria, los Sres. del Ayuntamiento que abarcan  
 generalización, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Teo.  
 Munder Jover, y abierto el acto, leida que fue  
 el acta de la anterior, quedó aprobada.

Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación, que toda vez que el encargado de la administración del alumbrado público, Manuel Muñoz Lopez, habia dejado de pagar desde algunos dias del mes de Marzo, procedia suspender el pago a dicho individuo, desde el dia primero del actual. El Ayuntamiento enterado de lo expuesto y conforme con el parecer de la Presidencia, por unanimidad acordó: que se deje sin efecto el pago que se menciona desde el primero del que rige, hasta que vuelva a encargarse el Sr. Muñoz Lopez de la administración del alumbrado.

Asimismo se dió cuenta del extracto de las sesiones celebradas durante el tercer trimestre del actual año económico, tanto por el Ayuntamiento, como por la Junta Municipal, los cuales fueron aprobados para su remision al Gov. Jefe de la Provincia, e insertarlos en el Boletín Oficial.

Despues de haberse oido otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión, que firman los Sres. concurrentes de que certifico =

Teodoro Munder, Manuel Paulino Fernandez  
 Francisco Lopez, Antonio Gutierrez  
 Bartolomé Bartrollo, Secundino de la Vega  
 Jugo Rivas

Acta de sesión ordinaria en la Villa de La Barra a veintidos de del dia 22 de Abril de 1899. Abril de mil ochocientos noventa y nueve,

H. Presidente  
 D. Teodoro Munder  
 Concejales  
 " José María

Siendo la hora señalada, se reunieron en las Casas Comunitarias, en sesión ordinaria, los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Teodoro Munder Jover



- D. Paulino Fernandez
- " Francisco Lagar
- " Antonio Gutierrez
- " Antonio Gutierrez
- " Bartolome Pastrollo
- " Secundino de la Vega

y abierta la sesion, leida que fue el acta de la anterior que quedo aprobada.

Acto seguido se dio cuenta, de que, Candida de Rosal Roman, habia recurrido a esta Alcaldia, en virtud de un brazo que se le diese algun socorro, para atender a sus necesidades, ya la curacion de un brazo que se habia fracturado de una caida, dando su argucion y propia situacion. El Ayuntamiento, enterado de lo expuesto, despues de una breve discusion, y atento siempre a ejecutar actos de caridad, por unanimidad acordó: que se le socorria a la solicitante, con la cantidad de diez puestas, con cargo al capitulo quinto, articulo segundo del presupuesto corriente.

Asi mismo se acordó, que siendo la época mas oportuna para la vacunacion y revacunacion de los niños pobres de esta villa, se solicite del Sr. Director del Instituto Provincial de Vacunacion de Alameda de Guzman, un 5<sup>to</sup> de la villa de temera, para llevar a efecto aquella operacion.

Despues de haberse tratado otros asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesion, que firman los Sres. concurrentes de que goza el Secretario certificado =

Teodoro Mendez, que Manig Paulino Fernandez Juan Lagar  
 Antonio Gutierrez Antonio Gutierrez Bartolome Pastrollo  
 Secundino de la Vega  
 Diego Pizarro

Acta de sesion ordinaria en la villa de La Barra a continuacion de la del dia 29 de Abril de 1899 de mil ochocientos noventa y nueve, siendo la hora señalada, se reunieron en las Casas Comunitarias

- H. Presidente
- D. Teodoro Mendez
- Concejales
- " Jose Maria
- " Paulino Fernandez
- " Francisco Lagar
- " Antonio Gutierrez
- " Antonio Gutierrez
- " Bartolome Pastrollo
- " Secundino de la Vega

de la villa de La Barra a continuacion de la del dia 29 de Abril de 1899 de mil ochocientos noventa y nueve, siendo la hora señalada, se reunieron en las Casas Comunitarias bajo la Presidencia del Sr. Alcaide D. Teodoro Mendez, Juan los Sres. del Ayuntamiento que aluzar se designaron, y abierta la sesion, leida que fue el acta de la anterior que quedo aprobada.  
 Por el Sr. Presidente, se dio cuenta de la Circular del Sr. Ministro de Hacienda de esta Provincia, relativa al impuesto sobre carruajes y caballerias de lujo. El Ayuntamiento enterado de lo mismo, determinó, por unanimidad





dad acordó: que puesto que en esta Localidad no existen sarrucos  
por su caballerías sujetas al pago de este impuesto, se haga saber  
por la Superioridad, a los efectos oportunos.

Después habiendo otros asuntos de que tratar, se dió por ter-  
minada la sesión, que firman los Sres. concurridos de que cer-

teficio = Sobresuavizado = se reúne = vale  
Creador de la Mesa por Mano Paulino Hernandez  
Francisco Jago Antonio Gutierrez Antonio Gutierrez  
Bartolome Bartrallo  
Secundino de la Vega Negobivas

Acta de sesión ordinaria en la Villa de La Parra a diez de Mayo de  
del día 6 de Mayo de 1899 - mil ochocientos noventa y nueve, siendo

- H. Presidente
- D. Pedro Mendiola
- Concejales
- Francisco Jago
- Paulino Hernandez
- Francisco Jago
- Antonio Gutierrez
- Antonio Gutierrez
- Bartolome Bartrallo
- Secundino de la Vega

la hora señalada, se reunieron en los Casas Comunitarias  
las, en sesión ordinaria, los Sres. del Ayuntamiento, en  
por nombres al margen se expresan, bajo la Presidencia  
del Sr. Mendiola, D. Pedro Mendiola Jago, y abierta la se-  
sion, leida que fue el acta de la anterior, quedó aprobada.

Por el Sr. Presidente se manifestó: que debiendo tener  
lugar el Domingo catorce del actual la eleccion de Conce-  
pales en este termino Municipal, y segun lo dispuesto en  
el Real Decreto de adaptacion de cines de Noviembre de  
mil ochocientos noventa, ocho dias antes del señalado para que  
tenga lugar aquello, han de anunciarse por medio de edictos, en la  
calle en donde hayan de constituirse las Mesas Electorales, de las  
dos secciones de que se compone este termino Municipal, debiendo  
por tanto procederse a la designacion de los mismos. El Ayunta-  
miento interesado de lo expuesto, por unanimidad acordó: designar  
el local de Casas Comunitarias, para la instalacion de la Mesa del

*[Handwritten flourish]*



primer Distrito, y única seccion Electoral; y el local de Escuela de niños, para la Mesa Electoral de la única seccion del segundo Distrito, votandose tres concejales en el primero, y dos en el segundo. Tambien se acordó el pago de los gastos del presente mes, conforme con las existencias en caja.

Que habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesion, que firman los señores concurrentes de que certifico

Teodoro Mercede y Juan Manuel Paulino Hernandez  
 Juan Lopez y Antonio Gilmer y Antonio Gilmer  
 Bartolome Parro y Secundino de la Vega  
 Rego Rivas

Acta de sesion extraordinaria del día 10 de Mayo de 1899. En la villa de la Parra a diez de Mayo de 1899.

Sr. Presidente D. Teodoro Mercede Concejales " José María " Francisco Lagar " Paulino Hernandez " Antonio Gutierrez " Antonio Gutierrez " Bartolome Parro " Secundino de la Vega	ochocientos noventa y nueve, siendo la hora señalada, y por vía especial convocatorio, se reunieron en las Casas Concejales los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Teodoro Mercede y Juan Manuel Paulino Hernandez, y abierta la sesion, leida que fue el acta de la anterior que lo es aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó que como ya constaba a los señores Concejales por las papeletas citatorias, el objeto de la sesion no era otro que el de dar cuenta de que promulgado el Real Decreto de convocatoria para la eleccion de Concejales, con el fin de proceder a la renovacion bienal de la mitad del Ayuntamiento, cuya renovacion ha de comprender un tercio de los señores Concejales de que se compone esta Corporacion, entre los cuales se encuentran los que entran en la eleccion anterior a sustituir a los que habrian renunciado sus cargos. D. Vicente Cantano Mor y D. Juan Loco Gallego, debia depositarse por medio de sorteo cuales dos Concejales de los convocados ultimamente debian salir en el presente año, toda vez que no consta quienes ocuparon las vacantes de aquellos. La
---	--



Corporacion enterada de lo expuesto y de las disposiciones legales vigentes por unanimidad acordó: que se prosiga a verificar el sufragio el día doce del actual anunciandose en el publico, y citando a todos los Concejales oportunamente. Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesion firman los señores concurrentes de que certifico



*Señor Alcalde Don Juan Segura*

*Paulino Fernandez Antonio Gutierrez*

*Antonio Gutierrez Bartolome Parrotillo*

*Secundino de la Vega*

*Diego Rivera*

Acta de sesion extraordinaria de la villa de La Parra a doce de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve, siendo la

- H. Presidente
- D. Teodoro Mendez Concejales
- Don Alvarin
- Paulino Fernandez
- Francisco Segura
- Antonio Gutierrez
- Antonio Gutierrez
- Bartolome Parrotillo
- Secundino de la Vega

señalada y previa especial convocatoria, se reunieron en las Casas Concejales los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Teodoro Mendez Gomez, y abierta la sesion, leida que fue la de la anterior, fue aprobada. Quequido por el Sr. Presidente se manifestó: que como ya constaba a los señores Concejales por las papeletas citatorias el objeto de la sesion no era otro que el de proceder al sorteo para depurar cuales dos de los seis Concejales que se votaron en unave de Mayo de mil ochocientos noventa y siete ó sean, D. Teodoro Mendez Gomez, D. Jose Marin de la Barrera, D. Paulino Fernandez Jimeno, D. Francisco Segura Vega, D. Antonio Gutierrez Parra y D. Secundino de la Vega Mor, han de venir a ocupar los puestos de los dimisionarios, D. Vicente Cortés Mor y D. Juan Seo Gallego, que juntamente con D. Jose Fernandez Jimeno, D. Genaro Jimeno Guerrero y D. Moises Caballero y Caballero, les corresponde estar en el presente brevis, puesto que no está hecho cuenta quienes fueran los dos



dos que entraban a substituir a los numerarios, para completar el numero de cinco que con los Concejales que han de votarse el dia catorce, correspondiendo elegirse tres en el primer distrito denominado Casa Comunal, y dos en el segundo, llamados escuela de niños.

El Ayuntamiento enterado de las disposiciones relativas al caso por una comisionada acordó: llevar a cabo el indicado sorteo lo cual se hizo en la forma siguiente: se costaron seis papetetas en blanco perfectamente iguales en la que se escribieron los nombres de D. Teodoro Mendoz Jover, D. Jose Maria de la Parera, D. Paulino Fernandez Jimeno, D. Francisco Jagan Vega, D. Antonio Gutierrez Parra y D. Secundino de la Vega Mbr, separados en cada una de ellas, las cuales introducidas tambien iguales y estas en un globo a cuyo do que una vez removidas suficientemente se extrajeron dos de ellas y los dos nombres que contenian en aquellas habiendo de ser los dos Concejales, considerados como sustitutos de los dimisionarios señores Barrantes y Seco, y por tanto habiendolos en el presente bienis al mismo tiempo que los interinos, D. Jose Fernandez Ruano, D. Bartolome Bartolome Mendoz, D. Antonio Gutierrez Huertas, que ocupan los puestos de los Jurados, D. Jose Fernandez Jimeno, D. Genaro Jimeno Jimeno y D. Alonso Caballero y Caballero.

Practicada con exactitud y cuidado la operacion que se menciona anteriormente y extraidas dos bolas del globo estas resultaron contener los nombres de D. Teodoro Mendoz Jover y D. Antonio Gutierrez Parra.

Asimismo se acordó que se haga constar que por la fijacion de numero de Concejales que ha de votarse en cada distrito se ha tenido presente lo q. preceptua el articulo 14 del Real Decreto de adaptacion. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion firman los votos concurrentes, de que certifico =

Teodoro Mendoz Jover    Jose Maria Paulino Fernandez  
Francisco Jagan Vega    Antonio Gutierrez Parra    Antonio Gutierrez Parra  
Bartolome Bartolome Mendoz  
Secundino de la Vega    Diego Rivas





Acta de sesion ordinaria en la Villa de La Parra, a trece de Mayo de  
del dia 13 de Mayo de 1899 mil ochocientos noventa y nueve, siendo la

- H. Presidente
- D. Pedro Alvarado
- Desempeñados
- " José María
- " Paulino Ferrandez
- " Juan Lagar
- " Antonio Gutierrez
- " Bartolome Pastrollo
- " Secundino de la Vega

hora señalada, se reunieron en las Casas Consistoriales en sesion ordinaria, los Sres. del Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se designan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Eduardo Muder Jover, y abierta la sesion, leida que fue el acta de la sesion anterior, quedo aprobada.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta a la Corporacion, de la renuncia que habia presentado de su cargo, el inspector de carnes de esta Villa, D. José Lagar Rega, con el caracter de irrevocable, procediendo por tanto, una vez admitida aquella, a nombrar quien haga de remplazante, procurando hacer la designacion, en persona idnea y competente. El Ayuntamiento enterado del asunto, despues de una breve discusion, por unanimidad acordó admitir a D. José Lagar Rega, la renuncia que hace del cargo de inspector de carnes, y nombrar en su remplazo, a D. Manuel Lagar Joveral, a quien se considera con la aptitud suficientemente necesaria, para el desempeño de aquél.

Quo habiendo otros asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesion, que firman los Sres. concurrentes de que goza el Sr. certipio =

Secretario de Merced y por Maning Parbino Ferrandez

Juan Lagar Antonio Gutierrez Bartolome Pastrollo

Secundino de la Vega Regorria





Acta de sesion ordinaria } En la villa de la Parra a veinte de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve, siendo la hora señalada, se reunieron en sus Casas Constitucionales, los señores del Ayuntamiento, que al margen se designan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Teodoro Mendez Gomez, y abierta la sesion, leida que fue el acta de la anterior, quedo aprobada.

Pr. Presidente  
D. Teodoro Mendez  
Concejales

" Don Marin

" Paulino Fernandez

" Fran<sup>co</sup> Lagar

" Bartolome Bastolla

" Antonio Gutierrez

" Secundino de la Vega

que al margen se designan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Teodoro Mendez Gomez, y abierta la sesion, leida que fue el acta de la anterior, quedo aprobada.

Acto seguido se manifestó a la Corporacion que por ser a la época de recolectar las sujeciones, debia proceder a la reparacion necesaria de los caminos. La Corporacion interesada y viendo la necesidad del asunto de que se trata

por unanimidad acordó: que se proceda a verificar dichas reparaciones cargándose su coste al capitulo sexto, articulo segundo del presupuesto de gastos corriente

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la

sesion que firman los señores concurrentes de que certifico

Teodoro Mendez Don Marin Paulino Fernandez

Fran<sup>co</sup> Lagar Bartolome Bastolla

Antonio Gutierrez Secundino de la Vega

Reg. N.º 10

Acta de sesion ordinaria } En la villa de la Parra a veinte y siete de Mayo del dia 27 de Mayo de 1899 de mil ochocientos noventa y nueve, siendo la

Pr. Presidente  
D. Teodoro Mendez  
Concejales

" Don Marin

" Paulino Fernandez

" Fran<sup>co</sup> Lagar

" Antonio Gutierrez

" Bartolome Bastolla

" Secundino de la Vega

ora señalada, se reunieron en sus Casas Constitucionales los señores del Ayuntamiento, que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Teodoro Mendez Gomez, y abierta la sesion, leida que fue el acta de la anterior, quedo aprobada.

Por el Sr. Presidente se manifestó: que escediendo los gastos del alumbrado publico de quinientas pesetas



tenor de lo que dispone el Real Decreto de cuatro de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres en su artículo primero, deba procederse al remate por subasta pública bajo las condiciones que establece el tercer y siguientes de dicho R. D.; y caso de no tener efecto aquella subasta o cumplimentar el referido servicio por administración.

El Ayuntamiento enterado del asunto y penetrado de las disposiciones legales, por unanimidad acordó: que se proceda desde luego a verificar la subasta para el servicio del alumbrado público bajo las condiciones siguientes.

Primera: Que el sistema por que ha de hacerse la subasta ha de ser el de pujas a la mano, siendo el tipo o precio del arriendo el de seiscientos cincuenta pesetas.

Segunda: que la fianza que ha de constituirse por los licitadores para tomar parte en la subasta será el cinco por ciento del tipo de subasta; y la definitiva en caso de remate el veinte por ciento del total en que sea hecha la adjudicación.

Tercera: El rematante queda obligado por el término de un año a partir de primero de Julio próximo venidero hasta treinta de Junio de mil novecientos, a surtir las farolas del alumbrado público, tanto de protales, torados y tubos como de depósitos, bogués, Mas, cristales y picantes que necesiten reposición, debiendo entregar todo a la terminación del contrato en buen estado de uso, y habiendo de estar encendido el alumbrado desde los meses de Octubre a Marzo ambos inclusivos durante las horas de las cinco de la tarde a las doce de la noche; y en los meses restantes del año desde las siete a las doce.

Cuarta: La Corporación queda obligada a satisfacer por trimestres vencidos y en cuatro plazos iguales la cuarta parte del precio en que se adjudique el arriendo al interesado.

Quinta: Sea en caso de falta por parte del Rematante al cumplimiento del contrato podrá imponerse le la multa de quince pesetas.



y si el abandono del servicio no parece tolerable podrá disponer la  
Corporación de la fauna deficitaria y nombrar una persona que  
se encargue de llevarle a cabo bajo la responsabilidad del rema-  
tante por los perjuicios que se irroguen

Seis: Que siendo estos contratos hechos a ierte y ventura no podrá el  
Rematante por ninguna causa pedir alteración del precio ni  
rescisión del arriendo

Setimo: Que el Rematante ha de quedar sometido a los tribunales  
del domicilio de esta Corporación que sean competentes para  
su conocer en las cuestiones que puedan suscitarse, y

Octavo: que en un caso queda obligado el Rematante a pagar los anu-  
cios, escrituras y gastos de toda clase que ocasionen la subasta y  
formalización del contrato

En un caso se acordó se anuncie la subasta en la forma  
que determina el artículo sexto de precitado Real decreto y  
que para llevarla a efecto cumpliendo lo prevenido en el  
artículo octavo se asocie al Sr. Presidente el Regidor Sr. D.

D. Francisco Sagar Vega designado por la Corporación

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión  
que firman los señores concurrentes de que certifico

Sebastián Mercede y don Manuel Paulino Hernandez

Antonio Gutierrez

Antonio Gutierrez

Bartolomé Castrollo

Secundario de la Mesa

Diego Rivas

Nota de sesión ordinaria  
del día 3 de junio de 1899

En la villa de la Pasa a tres de junio de mil  
ochocientos noventa y nueve, siendo la hora señalada, se abrió





- H. Presidente
- D. Teodoro Mende
- Concejales
- José María
- Paulino Fernandez
- Francisco Lagar
- Antonio Gutierrez
- Bartolomé Bastolla
- Secundino de la Vega

señores, del Ayuntamiento que al margen se designan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Teodoro Mende Jover, y abierta la sesión, leída que fue el acta de la anterior, quedó aprobada. Consecuencia se dio cuenta de que próximo el año económico es de mil ochocientos noventa y nueve a mil novecientos debía procederse a formar la lista de las ciento cincuenta

familias pobres a quien ha de suministrarse por este Municipio asistencia gratuita, tanto facultativa como medicinal. La Corporación por unanimidad acordó: que se proceda a la formación de aquella por el Sr. Alcalde con toda equidad y justicia en la cual habrá de recaer la aprobación del Ayuntamiento

Asimismo se acordó: el pago de los gastos del presente mes según lo permitan los fondos existentes en arca. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, que firman los señores concurrentes de que certifico.

Teodoro Mende y José María Paulino Fernandez  
 Francisco Lagar  
 Antonio Gutierrez Bartolomé Bastolla  
 Secundino de la Vega Diego Pizarro

Nota de sesión ordinaria } Que la villa de la Perra a diez de Junio de mil  
 del día 10 de Junio de 1899 } ochocientos noventa y nueve, siendo la hora señalada se reunieron en sus casas Concejales, los señores



Sr. Presidente  
 D. Fernando Mendez  
 Concejales  
 " José María  
 " Paulino Fernandez  
 " Francisco Lagar  
 " Antonio Esturru  
 " Bartolomé Pastorillo  
 " Secundino de la Vega

del Ayuntamiento que al margen se designan, bajo la  
 asistencia del Sr. Alcalde, D. Teodoro Mendez Gomez, y  
 toda la sesion leida que fue el acta de la anterior, quedo  
 Por el Sr. Presidente se dio cuenta de que acordado  
 arbitrio sobre el sobrante de las aguas de las fuentes y  
 pilares publicos de esta Villa para allegar ingresos  
 al presupuesto ordinario de mil ochocientos noventa  
 y nueve a novecientos segun resulto de la sesion  
 extraordinaria celebrada por la Junta Municipal el veinte

de febrero ultimo, en virtud del cual se autoriza al Sr. Alcalde  
 de pora que en aquellos impuestos que por un indole lo requie  
 ran se proceda al arrendo en publica subasta, reparti  
 miento o administracion segun mejor convenga a los in  
 tereses del Municipio; y toda vez que exesa mas justo, con  
 veniente y equitativo el repartimiento del impuesto de que  
 se trata, debe el Ayuntamiento acordar lo suficiente pa  
 ra llevar a efecto aquel. Interados los señores Concejales  
 lo expuesto despues de discutir lo necesario, y teniendo en  
 cuenta el mal disfrute que tendrian dichas aguas en  
 ganandolas en publica subasta y los inconvenientes pa  
 ra administrarlas por unanimidad acordó: que se  
 crea la constitucion de una Comision que se designe  
 y que desde luego quedo compuesta del Sr. Alcalde Pres  
 dente, D. Teodoro Mendez Gomez, el Regidor Sindico, Fran  
 cisco Lagar Vega y concejal D. Secundino de la Vega. La  
 forme la misma un pliego de condiciones que sirva de  
 base al repartimiento, haciendose saber este acuerdo  
 publico por medio de bandos y edictos para que los inte  
 rados soliciten las horas que les sean necesarias dentro  
 el plazo de tres dias, previniendo despues dicha Comision



a confeccionar el precatado repartimiento, scribiendo de base el tiempo de treinta y dos horas, que con las que han de distribuirse a rason de dos penitas por cada una y demas condiciones y medidas oportunas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los señores concurrentes de que certifico

El Sobrescrito = nueve = vale  
D. Pedro Mordey y Jose Maria Pulido Fernandez

Jose de Sagor

Antonio Gutierrez Bartolome Navarrollo

Secundino de la Vega

Negros Rivas

Nota de sesion ordinaria del dia 17 de junio de 1899

En la villa de la Parra a diez y siete de junio de mil ochocientos noventa y nueve, siendo la hora

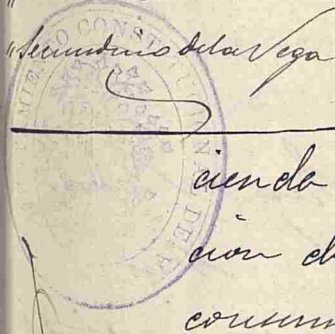
- Dr. Presidente
- D. Pedro Mordey
- Concejales
- Jose Maria
- Pulido Fernandez
- Francisco Sagor
- Antonio Gutierrez
- Bartolome Navarrollo
- Secundino de la Vega

designada, se reunieron en las casas Consistoriales los señores del Ayuntamiento que al margen se designaron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Pedro Mordey y abrio la sesion, leida que fue el acta de la anterior, queda aprobada.

Por el Sr. Presidente se manifesto que apesar de no haberse recibido con la aprobacion del Sr. Notario de la

ciudad de esta provincia el remate hecho en el expediente de adjudicacion de medios con que cubrir el cupo o creacion de un tanto de consumo debia pararse en el caso de que tal aprobacion se llevase a cabo acordar lo conveniente para llevar a efecto la escritura de compra definitiva si esta se llevase a efecto en fincas.

El Ayuntamiento enterado de lo expuesto despues de una brevisima discusion y por unanimidad acordó: que en el caso de que se reciba el expediente y este aprobado el remate comparezca ante notario con el Rematante para constituir la





poner Hipotecario si se lleva esta a efecto en fincas a otorgar  
la correspondiente escritura al Sr. Alcalde presidente D. Teodoro  
Mendez Gomez y el Regidor Sindico, D. Francisco Lagar Vega, para  
lo cual quedan autorizados por la Corporacion

Asi mismo se dio cuenta de que habia recurrido a esta  
Alcalde por Galindo Hernandez en demanda de que se le  
cediese una gratificacion para atender a la lactancia de uno  
de los dos niños gemelos dados a luz por su hermana Maria  
Gipora de Jose Galindo Sanchez, el cual se halla ausente, toda  
vez que no cuenta con recursos para atender al cuidado de  
los dos niños. El Ayuntamiento entendido de lo expuesto, ve-  
do la necesidad de la justa peticion y que estas concesiones se  
hacen haciendo, despues de una breve discusion y por una  
unanimidad acordó: que se le abonen diez pesetas mensuales  
al referido Jose Galindo Sanchez para pago de una no-  
dobra cuya cantidad se cargaran al capitulo quinto,  
articulo octavo del presupuesto que esti en ejercicio.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó  
la sesion que firman los señores concurrentes, a saber:  
Teodoro Mendez y Jose Maria Paulino Hernandez

Francisco Lagar

Antonio Gutierrez

Bartolome Castrollo

Secundino de la Vega Regidor

Firmo

Acta de sesion ordinaria  
del dia 24 de junio de 1899 } En la villa de la Parra a veinte y cuatro de ju-  
nio de mil ochocientos noventa y nueve, siendo la  
hora señalada, se reunieron en las casas Comunita-  
riales los los señores del Ayuntamiento que al un-  
gu se designan, bajo la presidencia del Sr. Alcal-  
de, D. Teodoro Mendez G. y abierta la sesion leida  
que fue el acta de la anterior, quedo aprobada.

- El Presidente
- D. Teodoro Mendez
- Concejales
- " Jose Alcobin
- " Paulino Hernandez
- " Fran<sup>co</sup> Lagar
- " Bartolome Castrollo
- " Antonio Gutierrez
- " Secundino de la Vega





Por el señor Presidente se dió cuenta a la Corporacion de la Co-  
 municacion del Sr. Gobernador Civil de esta provincia de fe-  
 cha veinte del actual por la que se hace saber el acuerdo de la  
 Comision provincial en virtud del cual declaran nulas las de-  
 cretos municipales de esta Villa. El Ayuntamiento dada lectura  
 que fue de dicha comunicacion quedo enterado, y no creyendo  
 justa las consideraciones en que se funda dicho acuerdo pro-  
 vincial para tal nulidad, despues de una breve discusion  
 por unanimidad acordó: que por el Sr. Alcalde Presiden-  
 te se entable el oportuno recurso de alzada contra el acue-  
 do de la Comision provincial ante el Excmo Sr. Ministro  
 de la Gobernacion, el cual se remitira por conducto del Sr.  
 Gobernador Civil de esta provincia

Asimismo se acordó el pago de quince pesetas por un  
 viage y diez y nueve por otro que ha hecho Antonio Guerra  
 Garcia a la Capital de la provincia para conducir varios  
 documentos, cuyas sumas se cargaran al capitulo de impre-  
 visto del presupuesto corriente.

Iguualmente se acordó, el pago de ciento setenta y seis pesetas  
 setenta y cinco centimos del capitulo de imprevisos, al secretario, por  
 tres viages a Badajoz.

Quo habiendo otros asuntos de que tratar, se dió por termina-  
 do la sesion que firman los señores concurrentes de que certifico =

Sebastiano Masdeu y Jose Maria Pablos Fernandez

José Lopez Bartolomé Bartallo  
 Antonio y otros

Secundario de la C.ega Negocios



Acta de sesion ordinaria en la villa de La Pava, a primeros del  
del dia 1.º de Julio de 1899. Julia de mil ochocientos noventa y nueve,

H. Presidente  
D. Edoardo Mender  
Concejales,

" Joni Alvarin  
" Paulino Fernandez  
" Francisco Lagar  
" Bartolome Castrollo  
" Antonio Gutierrez  
" Secundino de la Vega

cuando la hora señalada, se reunieron en las sa-  
las Comunitarias, en sesion ordinaria, bajo la Presi-  
dencia del Sr. Alcalde, D. Edoardo Mender Jansen, los  
individuos del Ayuntamiento, que al margen se  
designan, y abierto el acto, leida que fué el acta  
de la anterior, quedó aprobada.

En seguida por el Sr. Presidente, se dió cuenta  
ta, de que toda vez que habian sido protestadas  
las elecciones Municipales, verificadas en Mayo de  
este año, anuladas por la Comision Provincial, y

entablado recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de  
la Gobernacion, segun acuerdo de la Corporacion, de fecha  
veinticuatro de junio proximo pasado, sin que hasta la fecha  
se haya resuelto nada, en cumplimiento a lo que preceptua  
el articulo catose del Real Decreto de veinticuatro de Marzo de  
mil ochocientos noventa y uno, corresponde seguir en funciones  
al actual Ayuntamiento, hasta que la nueva eleccion se verifique  
o tome posesion el Ayuntamiento elegido, si se resolviere por  
el Ministerio, contra el acuerdo del Cuerpo Provincial. La Cor-  
poracion entera de lo relacionado, no objetó nada en contrario, y  
por unanimidad, quedó acordado, el seguir en funciones hasta nueva  
resolucion.

En mismo se pusieron de manifiesto, los cuentas de re-  
paracion de los caminos vecinales, asi como la de los pilares  
publicos, habiendo sido aprobadas por unanimidad, fueras y otras.

Igualmente se dió cuenta del expediente instruido para  
arrendar en publico subasta, el servicio del alumbrado publico de esta villa  
del cual aparece haberse celebrado la primera subasta, el dia diez de ju-  
nio ultimo, y la segunda el veintidós del mismo mes, sin que haya au-  
tido efecto una ni otra, por falta de licitadores. El Ayunta-  
miento entera de dicho expediente, y que en su tramitacion  
se han observado los requisitos mas esenciales del Reglamento,  
después de una breve discusion, por unanimidad acordó:



que se da cuenta a la Junta Municipal de dicho resultado, con el fin de proceder a la eleccion de dichos servicios, por la Corporacion.

Del propio modo se dio cuenta, de haberse recibido aprobado el remate, en el expediente de censuras, hecho por D. Antonio Garcia Macias. En su virtud el Ayuntamiento, despues de una breve discusion, por unanimidad acordó: ratificar su acuerdo de diez y siete de junio ultimo, con el fin, de que, de no constituirse la fianza en metálico, se proceda a constituir la definitiva en fincas, en la forma Reglamentaria, para cuyo otorgamiento, desde luego están autorizados, el Sr. Alcalde Presidente y el Sr. Regidor Sindico, a quien haga sus veces.

Ahi mismo se acordó: el pago de los gastos del presente mes, segun lo permitan los fondos existentes en averas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesion que firman los Sres. concurrentes, de que certifico. Enmendado sobre rayado = verificado = vale

El Secretario Manuel y de Maria Paulino Fernandez

Juan Lopez Bartolome Navarro

Antonio Gutierrez Secundario de la Ciga Regidor

Acta de sesion ordinaria en la Villa de La Puente a ocho de julio de mil ochocientos noventa y nueve, siendo la

- H. Presidente
- D. Fernando Mendez
- Concejales
- Hon. Martin
- Paulino Fernandez
- Manuel Lagar
- Antonio Gutierrez
- Bartolome Navarro
- Secundario de la Ciga

Presencia señalada, se reunieron en las Casas Consistoriales en sesion ordinaria, los Sres. del Ayuntamiento que al margen se designan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Mendez Jover, y abierta la sesion, leida que fué el acta de la anterior, quedó aprobada.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta de la tradicional costumbre, de abonarse por este Ayuntamiento, los derechos de la Quincian Religiosa de San Juan Bautista, así como los gastos del represo. La Corporacion despues de una breve discusion, por unanimidad, acordó:



do: que se abansen unos y otros.

De igual modo se dio cuenta, de que terminados los Departamentos de los contribuciones rústica y pecuaria y urbana, de esta villa, así como la Matrícula de Subsidio Industrial, se ha procedido a la designación de persona idónea y capaz de proceder en el más breve plazo posible, al relleno de las oportunas matrices. El Ayuntamiento enterado de lo expuesto, y después de una breve discusión, y teniendo en cuenta las buenas cualidades de honradez y laboriosidad que reúne el vecino de la Capital de esta Provincia, D. Fulgencio Cervera, Valenciano, autorizándole desde luego, para que recoja toda clase de recibos y proceda al relleno de sus matrices, abonándole por dichos trabajos, la suma de ciento veinte y cinco pesetas, con cargo al capítulo primero, artículo noveno del Presupuesto, del ejercicio próximo pasado, de mil ochocientos noventa y ocho y noventa y nueve.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesión, que firman los señores concurrentes de que yo el secretario certifico.

Excmo. Sr. D. Fulgencio Cervera  
Sr. D. Juan Llagas  
Sr. D. Antonio Gutiérrez  
Sr. D. Bartolomé Pastallo

Secundino de la Vega  
Diego Rivas

Acta de sesión ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de La Parra  
Día 15 de Julio de 1894 a quince de Julio de mil ochocientos

noventa y nueve, siendo la hora señalada, se reunieron en los Casas Consistoriales en sesión ordinaria, y bajo la Presidencia del Sr. Acalde D. Teodoro Mena por Jurer, los señores del Ayuntamiento que al margen se designan; y abierto el acto, leído que fue el acta de la anterior quedó aprobada.

Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación, que en virtud de lo que previene el artículo 117 de la Ley Municipal vigente, en su regla primera

ta y seis de la Ley Municipal vigente, en su regla primera





debia determinarse el numero de secciones en que habia de dividirse este termino Municipal, para proceder a la eleccion de los vocales asociados, que en numero igual al de concejales, ha de componer la Junta Municipal, con los mismos en el corriente año comunis. El Ayuntamiento enterado detalladamente de lo expuesto, y después de una breve discusion, por unanimidad acordó: que se fije por analogia a las agrupaciones y clasificaciones para el pago de las contribuciones, en cuatro el numero de secciones, comprendiendo en la primera, los vecinos y hacendados propietarios con casa abierta de la tercera parte del repartimiento por contribucion territorial: en la segunda, los que paguen contribucion industrial: en la tercera, los individuos que se hallen en la segunda parte del repartimiento antes expresado, o sean los contribuyentes de cuotas medianas, y en la cuarta los de la primera parte, o sean las cuotas minimas, y puesto que el numero de asociados ha de ser el de nueve, se designen para la primera seccion, tres en el sorteo que ha de verificarse, y dos a cada una de las tres restantes, publicandose el resultado de la formacion de dichas secciones inmediatamente, y contra el cual podra reclamar cualquier interesado, en el termino de ocho dias para ante la Excm. Diputacion Provincial, y caso contrario, se proceda al sorteo y en la forma que determina el articulo sesenta y ocho de referida ley.

Tambien se dió cuenta por el mismo Sr. Presidente, que habia sido aprobado el remate de consumos para el corriente año, y que por tanto procedia dar posesion definitiva al rematante del referido impuesto. El Ayuntamiento después de discutir por unanimidad, acordó se lleve a efecto la posesion del rematante, con arreglo a las disposiciones reglamentarias.

Que habiendo otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion, que firman los Sres. concurrentes,



de que yo el Secretario certifico =

Gaspar Mendez y Mano Paulino Fernandez

José Lagar Antonio Gutierrez Bartolomé Bartolillo

Antonio Gutierrez Secundino de la Vega  
Rigoberto

Acta de sesion ordinaria } En la Villa de La Parra a veintidos  
del dia 22 de julio de 1899 } julio de mil ochocientos noventa y nueve

- H. Presidente
- D. Gaspar Mendez
- Concejales
- " José Lagar
- " Paulino Fernandez
- " Juan Lagar
- " Antonio Gutierrez
- " Bartolomé Bartolillo
- " Antonio Gutierrez
- " Secundino de la Vega

Mundo la hora señalada se reunieron en las Casas Constitucionales los señores que al margen se designan bajo la Presidencia del Sr. Gaspar Mendez y Mano Paulino Fernandez, y abierta la sesion, leida que fue el acta de la anterior, quedó aprobada.

Seguida se dio cuenta del extracto de las sesiones del cuarto trimestre, llevado a cabo por el Sr. Secundino de la Vega, tanto en las referentes al Ayuntamiento como a la Junta Municipal, el cual fue aprobado, con el fin

de que sea remitido al Sr. Gobernador Civil de la Provincia para su insercion en el Boletín Oficial.

Asi mismo fueron aprobadas las cuentas presentadas de los gastos originados en la reconstruccion del Cementerio Publico, caminos vecinales y puentes y cañerías.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion, que firman los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Gaspar Mendez y Mano Paulino Fernandez

José Lagar Antonio Gutierrez Bartolomé Bartolillo

Antonio Gutierrez Secundino de la Vega  
Rigoberto

Acta de sesion ordinaria } En la Villa de La Parra a veintitres  
del dia 23 de julio de 1899 } nueve de julio de mil ochocientos noventa y nueve

centa y nueve, siendo la hora señalada, se reunieron en las Casas Constitucionales en sesion ordinaria los señores Concejales



H. Presidente  
 D. Pedro Mendieta  
 Concejales  
 Juan de la Cruz  
 Paulino Fernandez  
 Juan de la Cruz  
 Antonio Gutierrez  
 Bartolomeo Castrollo  
 Antonio Gutierrez  
 Secundario de la Vega

ceales, que al margen se designan, fajo la Presidencia  
 del Sr. Mente D. Pedro Mendieta Jover, y abierta la  
 sesion, leida que fue el acta de la anterior, quedo  
 aprobada.

Guaredatamente se dio lectura de los artículos  
 ciento cuarenta y tres y siguientes de la vigente ley  
 de quintos, que dispone el ingreso en baja de los  
 sueros de esteemplazo, en su zona respectiva, el

dia primero de Agosto proximo venidero, cuya entrega  
 o ingreso, ha de hacerse con intervencion del respectivo  
 Comisionado nombrado por el Ayuntamiento, quien lle  
 vara relaciones duplicadas, de los sueros declarados sal  
 dados, y de los que han de ser destinados a la zona; pro  
 cediendo por tanto la designacion de aqui.

Antes del Ayuntamiento, despues de discutido lo  
 necesario, por unanimidad acordó: nombrar Comisio  
 nado para intervenir en dichas operaciones de quinta, a  
 Manuel Murillo Sanchez, a quien se seran abonadas ven  
 ticias fijas cincuenta centimos, con cargo al capitulo prime  
 ro, articulo sexto del Presupuesto vigente, como indemnizacion  
 de los gastos que se le originen.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se dio por  
 terminada la sesion, que firman los Sres. concurrentes  
 de que yo el secretario certifico =

*[Signatures]*  
 Pedro Mendieta Jover, Juan de la Cruz, Antonio Gutierrez, Bartolomeo Castrollo,  
 Juan de la Cruz, Antonio Gutierrez, Secundario de la Vega, Juan de la Cruz

Acta de sesion ordinaria. En la Villa de La Barra a cinco de  
 del dia 5 de Agosto de 1849. Agosto de mil ochocientos noventa y nue  
 ve, siendo la hora señalada, se reunieron en las Casas  
 Comunitarias en sesion ordinaria, los Sres. del Ayuntamiento





Sr. Presidente  
 D. Teodoro Mendez  
 Concejales  
 " Juan Esteban  
 " Paulino Fernandez  
 " Juan Lagar  
 " Antonio Gutierrez  
 " Bartolome Castrollo  
 " Antonio Gutierrez  
 " Secundino de la Vega

lo que al margen se designan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Teodoro Mendez Jover, y abierto el acto, leida que fue el acta de la anterior, quedo aprobada.

Conseguida por el Sr. Presidente, se dio cuenta de haber ocurrido D. Angel Marques Cestero, licitando sea declarados vecinos de esta villa, toda vez que lleva en la misma, una venta sea efectiva continuada, desde primeros de octubre del ano anterior. El Ayuntamiento enterado de lo expuesto, penetrado de la razon y verdad que asiste al recurrente, y tras de una verbe discusion, por unanimidad acordó: declarar vecinos de este termino Municipal al D. Angel Marques Cestero, en la forma que previene el articulo diez y seis de la vigente Ley Municipal.

Asimismo se acordó el pago de los gastos del presente mes, en cuanto lo permitan los fondos existentes en arcas.

Por habiendo otros asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesion, que firman los Sres. concurrentes, que yo el secretario certifico.

Teodoro Mendez Juan Manuel Paulino Fernandez  
 Juan Lagar Antonio Gutierrez Bartolome Castrollo  
 Antonio Gutierrez Secundino de la Vega  
 Secretario

Acta de sesion ordinaria en la Villa de La Pava a doce de Mayo del dia 12 de Mayo de 1899

Sr. Presidente  
 D. Teodoro Mendez  
 Concejales  
 " Juan Esteban  
 " Paulino Fernandez  
 " Juan Lagar  
 " Antonio Gutierrez  
 " Bartolome Castrollo  
 " Secundino de la Vega

En la hora señalada, se reunieron en las localidades consistoriales, en sesion ordinaria los Sres. del Ayuntamiento que al margen se designan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Teodoro Mendez Jover, y abierta la sesion, leida que fue el acta de la anterior, quedo aprobada.





Por el Sr. Presidente se dió cuenta, de haberse  
 ocurrido en demandas, de que se le facilite algun socorro  
 dada su precaria situacion, y las enfermedades que le  
 aqueja, los vecinos de esta villa, Barto Parra Saquino,  
 y Juan Antonio Canales Munillo. El Ayuntamiento en  
 virtud de lo expuesto, atento siempre a que es actor de  
 caridad con el proximo, despues de una breve discusion, por  
 unanimidad acordó: que se socorra a cada uno, con cinco  
 pesetas, con cargo al capitulo y articulo correspondiente del Re-  
 supuesto de gastos vigentes.



En virtud de lo expuesto se dió cuenta de haberse compensado por  
 la Hacienda publica, la suma de mil ochocientas  
 pesetas, pertenecientes al primer trimestre del curso de con-  
 sumos del corriente ejercicio, con los intereses de suscripciones  
 del tercer trimestre del año economico anterior. La con-  
 pensacion, queda enterada, acordando que se hagan las  
 operaciones correspondientes, con el fin de que los fondos  
 vayan a sus respectivos ejercicios.

Igualmente se acordó, se proceda a practicar la lim-  
 pieza de las fuentes y pilas publicas, asi como las de  
 los edificios Municipales, toda vez que se halla proxima la  
 feria, que anualmente se celebra en esta villa.

Del propio modo se acordó, que concurra la Corpora-  
 cion a la funcion que ha de celebrarse el dia quince  
 del actual, para dar culto a la Patrona de esta Vi-  
 lla, Nra. Sra. de la Anuncian, invitando para  
 dicho acto, asi como al refresco que ha de tener lugar



después, en las Casas Constitucionales, al Tor. Juan Municipal  
an como al Fiscal y sus suplentes.

Quo habiendo otros asuntos de que tratar, se  
dió por terminada la sesion, que firman los señores  
concurrentes de que certifico.

Don Federico Mendez y don Martin Paulino Fernandez

Juan<sup>co</sup> Lagar Antonio Luchero Antonio Gutierrez

Bartolomeo Castrollo Secundino de la Vega

Acta de sesion extraordinaria  
del dia 16 Agosto de 1899.

Trigo Rivas  
Tor.

En la Villa de la Barra á diez de Agosto  
de mil ochocientos noventa y nueve, siendo la hora señalada  
y previa especial convocatoria, se reunieron en las Casas Consti-  
tucionales, bajo la presidencia del Tor. Mendez, los señores del Ayuntamiento  
municipal que al margen se designan, y abierta la sesion, por el  
tor. presidente, D. Federico Mendez y don Martin Paulino Fernandez, leida que fué el acta  
de la anterior, quedó aprobada.

El presidente acto seguido por el tor. presidente, se manifestó, que como  
D. Federico Mendez y don Martin Paulino Fernandez  
Concejales  
" don Martin Paulino Fernandez  
" Juan<sup>co</sup> Lagar  
" Antonio Gutierrez  
" Bartolomeo Castrollo  
" Secundino de la Vega  
constaba á los señores. Concejales por los papetitos con-  
torias, el objeto de la sesion no era otro, que el de proceder  
por sorteo, con arreglo al numero de secciones, y al de indivi-  
duos que han de ser destinados á cada una de ellas, en igual  
numero, á los individuos del Ayuntamiento, para componer la  
Junta Municipal de esta villa en el presente ejercicio economico.  
Considerada la Corporacion de las disposiciones legales, y una  
vez transcurrida una hora, durante la cual se estuvo anu-  
ciando á toques de campana, el sorteo á que iba á proceder

se, se dió principio al acto, por la primera seccion, en la cual ha-  
bieron de ser elegidos tres individuos, para desempeñar aquel cargo  
de vocales asociados de la Junta Municipal en su distrito, se proce-  
dió á introducir en un globo, tantos individuos, en papetitos que con-  
tenian sus nombres, como el numero de la primera seccion. Retirado  
el globo suficientemente y sacadas las tres primeras bolas, resultó  
ser elegidos los señores; D. Secundino de la Vega, D. Antonio  
Martin Gonzalez y don Martin Gutierrez.

Inmediatamente se procedió en igual forma, al sorteo de los dos  
individuos de la segunda seccion; resultando elegidos, D. Segundo Mo-



Don y Laureano D. Juan de Gallego

Habido en idéntica forma el sorteo de los dos individuos de la tercera seccion, aparecieron elegidos, D. José Dusan Cortés y D. José María Masillo Lagar.

Y practicados con iguales requisitos el de la cuarta seccion, fueron designados por la suerte, D. Constante Gutierrez Carbacho y D. Manuel Cortijo Marin.

Y habiéndose terminado el sorteo, quedaron elegidos y proclamados vocales asociados de la Junta Municipal, los nueve individuos que antes se mencionan, mandando que se publique su resultado, para que durante el término de ocho dias, puedan los elegidos presentar las excusas que crean pertinentes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dió por terminado de la sesion, que firman los señores concurrentes de que yo el secretario certifico =

Teodoro Mendez y Juan Marin Paulino Ferrández

Juan de Lagar Antonio Gutierrez Pantoloni Pastrollo

Antonio Gutierrez Secundino de la Vega Diego Torres

Acta de sesion ordinaria en la Villa de La Parra, a diez y nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

W. Presidente	de la hora señalada, se reunieron en las Casas Consue- do de la hora señalada, se reunieron en las Casas Consue-
Teodoro Mendez Concejales	toriales, en sesion ordinaria, los señores del Ayuntamiento
Juan Marin	que al margen se designan, bajo la Presidencia del Sr.
Paulino Ferrández	Alcalde, D. Teodoro Mendez Gomez, y abierto el acto, leida
Juan de Lagar	que fue el acta de la anterior, quedó aprobada:
Antonio Gutierrez	Seguidamente se dió cuenta, de que estando proxima
Pantoloni Pastrollo	la celebracion de la feria que tiene lugar anualmente en esta
Antonio Gutierrez	villa, era indispensable, el aumento o nombrar el número
Secundino de la Vega	de guardas de vigilancia por los dias en que tiene lugar
	aquella, o sean del veinte y cuatro al veinte y siete, ambos inclu-
	sive, para mantener el orden público, evitar la entrada de por-
	tueros sin carta de paso, y el que se ocasionen resperfectos en las
	fuertes y pilares públicos. El Ayuntamiento interviene de acuerdo
	con el, teniendo en cuenta los beneficios del servicio de que



retrata, después de una breve discusión, por unanimidad acordó  
que desde luego se nombra como vigilantes ó guarda, con el objeto de  
que antes se hace mención, á Manuel Cortijo Marín, Florentino Ma-  
ques Mender, Mateo Mender Jamer, Juan Martín Mosquera, Ma-  
nuel Juiú Marín, Dionisio Perer Zapata y Cándido Herman-  
der Cosmejo, los cuales desempeñarán ó funcionarán el día veinte  
y cuatro, y terminarán su misión, el día veinte y siete, diez y  
siete días como sueldo ó haber diario, una peseta veinte y cinco  
céntimos, y como quiera que en el presupuesto Municipal  
siguiente no hay consignación para este gasto, se acordó, que  
el mismo se abane, con cargo al capítulo de imprentas;  
mandando al mismo tiempo, se haga saber este nombra-  
miento á los interesados, para la aceptación del cargo y cum-  
plimiento de su deber, expidiéndoles las oportunas endencias  
para que sean respetados como tales guardas.

En el mismo se acordó, se lleve á efecto el pago de  
los gastos del arrendamiento de los edificios Municipales, cuyo  
cuenta fue aprobada.

Del mismo modo se dió cuenta, de que habien-  
do sido necesario el hacer dos viajes á la Capital de  
la Provincia, el secretario de este Ayuntamiento, para  
ventilar varios asuntos, procedía el pago de doscientos  
dier pesetas, que había supagado en los gastos de los via-  
jes, las cuales habían de ser abonadas con cargo al capítulo de im-  
prentas. La Corporación así lo acordó.

Que habiendo otros asuntos de que tratar, se dió por terminada  
la sesión, que firman los Señores. concurrentes de que yo el secretario  
certifico =

Secretario Mende y que Mani<sup>o</sup> Paulino Perrendez  
Jose, Lagay Antonio Gutierrez Bartolomé Castells  
Antonio Gutierrez Secundino de la Vega Diego Rivas  
Fro





Acta de sesion ordinaria } En la villa de San Carlos a veinte y  
 del dia 26 de Agosto de 1899. } dias de Agosto de mil ochocientos noventa

- H. Presidente  
 D. Teodoro Mendez  
 Concejales  
 D. Juan de Dios  
 Paulino Fernandez  
 Juan de la Cruz  
 Antonio Gutierrez  
 Bartolome Castrollo  
 Antonio Gutierrez  
 Secundino de la Vega

ta y nueve, siendo la hora señalada, se reunieron en las Casas Consistoriales los señores del Ayuntamiento que al margen se designan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Teodoro Mendez Jover, y abierto el acto, leida que fué el acta de la anterior, quedo aprobada.

Deseguida por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporacion, que teniendo presente lo

dispuesto en la circular del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, lo que determina el parrafo primero del articulo veinte y uno y el veinte y siete del Reglamento para el servicio benéfico sanitario de los pueblos, de catorce de junio de mil ochocientos noventa y uno, y la terrible epidemia bubónica que tiene invadido el vecino Reino de Portugal, habia propuesto, por haberlo desempeñado en otras ocasiones, el nombrar titular interino de farmacia, a D. Francisco Estévez Granadilla, puesto que el mismo aneja al desempeño de aquella, con las condiciones que a continuación se expresan:

Primera: que por el importe de la cantidad consignada en el presupuesto Municipal corriente, se compromete, no solo a facilitar medicinas gratis a las ciento cincuenta familias pobres, de aquellas que se hallan consignadas en el pretitorio oficial, sino tambien toda clase de aquellas que puedan tener aplicacion en medicina, sea cualquiera el uso a que se destine, asi como todos los específicos conocidos y sean de necesidad, a los enfermos de la Beneficencia Municipal, segun las prescripciones facultativas, que





se compromete a respetar, bien sean del Médico titular de la localidad, o de otro cualquiera de fuera de ella.  
Segunda: que así mismo, y por su cuenta, se obliga a pagar toda clase de propios, bien sean de a pie o montados, que sean necesarios, para que con toda urgencia y precisión, no falte ninguna medicina o los pobres que la necesitan; y

Tercera: que si por desgracia invadiera a nuestra Nación la peste bubónica, acepta el aumento de cincuenta familias pobres más, sin alterar en nada la cantidad presupuestada para titular de farmacia, ni los dos ~~condiciones~~ anteriores.

Enterados los Señores. Concejales de lo expuesto, y viendo las ventajas y condiciones que propone el Sr. Estévez Granadilla, y lo que dispone el Reglamento de catarse de p. mis. de mil ochocientos noventa y uno, después de una amplia discusión, por unanimidad acordaron: nombrar farmacéutico titular interino a D. Francisco Estévez Granadilla, licenciado en farmacia y residente en la inmediata villa de Santa Marta, con el sueldo consignado en el presupuesto vigente, y obligación de asistir a cincuenta familias pobres.

Y hallándose presente el referido Sr. Estévez, que acepta las condiciones señaladas, por ser los propios suyos por el mismo, no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, que firman los Señores. Concejales, y el dicho Sr. Estévez, en prueba de aceptar el cargo, de que yo el secretario certifico = bennendado = condiciones = vale

Veradero cede, que Manr. Paulino Fernandez

Juan Lagas Antonio Gutierrez Bartolome Karkols

Secundino de la Vega

Juan Estévez Diego Rivas



Acta de sesion ordinaria en la Villa de la Parra del dia 2 de Septiembre de 1877 a las dos de septiembre de mil ochocientos noventa y nueve, siendo la hora señalada, se reunieron en las Casas Consistoriales en sesion ordinaria, los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. D. Cecilio Mendez Jover, y abierto el acto, leida que fue el acta de la anterior, quedo aprobada.

- El Presidente
- D. Pedro Villaverde
- Concejales
- Juan Marin
- Paulino Fernandez
- Francisco Lopez
- Antonio Gutierrez
- Bartolomeo Castrollo
- Secundino de la Vega

Acto seguido por el Sr. Presidente, se manifestó a la Corporacion, que habiendo solicitado el cargo de inspector de carnes de esta Villa, el Profesor de terminario de la misma, D. Julio Mogallo Gutierrez, puesto que ha desaparecido en primero de Agosto proximo pasado la incompatibilidad de cargos que existia, entre el que se relaciona, y el que venia desempeñando se fiscal Municipal de este juzgado, por cesar en el mismo, en referida fecha, el Ayuntamiento enterado de lo expuesto, y teniendo presente lo que previenen las disposiciones legales en la materia, por unanimidad acordó: nombrar para el dicho cargo de inspector de carnes de esta localidad, al solicitante D. Julio Mogallo Gutierrez, con el haber consignado en presupuesto, y que cese en el mismo, el que lo viene desempeñando, Manuel Lagar Jover, notificandose a uno y otro interesados, este acuerdo.

Al mismo se acordó el pago de los gastos del presente mes, en cuanto lo permitian los fondos existentes en arcas. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesion, que forman los señores concejales de que go el tenor certificado =



Secundino de la Vega

Paulino Fernandez Jover, Lagar

Antonio Gutierrez Bartolomeo Castrollo

Juan Marin

Diego Rivero



Acta de sesion ordinaria en la Villa de La Parra a nueve de  
del dia 9 de Septiembre de 1899 Septiembre de mil ochocientos noventa y

- H. Presidente
- D. Godofredo Mendez
- Concejales
- " Porfirio Carrin
- " Paulino Ferrandez
- " Francisco Lagar
- " Antonio Gutierrez
- " Bartolome Rastrollo
- " Secundino de la Vega

nueve, siendo la hora señalada, se reunieron en las  
casas convecionales, en sesion ordinaria, los Excmos. de  
Ayuntamiento que al margen se designan, bajo la Pre-  
sidencia del Excmo. Sr. D. Godofredo Mendez Jover, y se  
dio lectura a la sesion, leida que fue el acta de la anterior,  
quien la aprobada.

En seguida se dio cuenta a la Corporacion, de la  
orden del Excmo. Jefe de los trabajos estadisticos de esta Pro-  
vincia, referente, a que se persone en aquellas Oficinas  
el Secretario del Ayuntamiento o persona autorizada y condecorada  
de la localidad, para subsanar ciertos errores y defectos, de que adolece  
el censo de poblacion de esta Villa, ultimamente formado. El  
Ayuntamiento enterado de la orden de referencia, despues de una  
breve discusion, por unanimidad acordó: que se persone el secre-  
tario de la Corporacion, D. Diego Rivas Ferriz, en mencionadas  
Oficinas, para llevar a cabo dichos trabajos, y como quiera  
que estos han de ser algo dilatatorios, segun tiene noticias, se le  
abonan al mismo para los gastos que se le originen, la  
suma de ciento veinte y cinco pesetas, que se resan abonada,  
con cargo al capitulo de imprevistos del Presupuesto cor-  
riente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dio por ter-  
minada la sesion, que firman los Excmos. concurrentes de que goza el  
Secretario certifico =

Godofredo Mendez Jover Mayor  
Paulino Ferrandez Jover, Seguros  
Antonio Gutierrez  
Bartolome Rastrollo  
Secundino de la Vega  
Diego Rivas Ferriz

Acta de sesion ordinaria en la Villa de La Parra a diez de  
del dia 10 de Septiembre de 1899 Septiembre de mil ochocientos noventa  
y nueve, siendo la hora señalada, se reunieron en las Casas





Presidente  
 D. Pedro Mercede  
 Concejales  
 D. Juan Lagas  
 D. Antonio Gutierrez  
 D. Bartolome Bartolillo  
 D. Secundino de la Vega

Comisionales, en sesion ordinaria, los Foros del Ayuntamiento que almorazan se designan, bajo la Presidencia de D. Pedro Mercede, y abierta la sesion, leida que fué el acta de la anterior, quedo aprobada. Luego se dio cuenta, de que habiendose recibido, las cédulas personales de esta Villa, correspondientes al actual año economico, acompañadas de la factura de cargo, importante ochocientos ochenta y siete pesetas, por derechos del Escribo, y doscientas treinta y seis pesetas diez centimos, por recargo transitorio, que en junto hacen un total de mil ciento veintidós y ocho pesetas diez centimos, asi como el oficio de seccion y lista cobratoria de dicho impuesto, en aquel se ordena, se proceda a la cobranza inmediatamente, y transcurrido que sea el plazo de recaudacion voluntaria, se presente en la Tesoreria de Hacienda, la oportuna cuenta por duplicado, debidamente justificada. El Ayuntamiento enterado de todo, y viendo la necesidad de nombrar un recaudador que lleve a efecto la cobranza, despues de una breve discusion, por unanimidad acordó: que se proceda a realizar aquella, por D. Enrique Magallo Gutierrez, persona de reconocida honradad, y suficiente capacidad, para llevarlo a cabo, haciendole el cargo correspondiente, del que recibirá la oportuna liquidacion.

Q. D. B. habiendo otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion, que firman los Foros. conveientes de que certifica en tre líneas = y seis = vale

Pedro Mercede      Enrique Magallo Gutierrez  
 Juan Lagas      Bartolome Bartolillo  
 Secundino de la Vega  
 Regidores



Acta de sesion extraordinaria en la Villa de La Parra a diez  
del dia 13 de Septiembre de 1899 ocho de Septiembre de mil ochocientos

#. Presidente	noventa y nueve, siendo la hora señalada y
D. Federico Alvarado	Presidencia especial convocatoria, se reunieron en las
Callejales	casas consistoriales los For. del Ayuntamiento que
" Jose Esteban	al margen se designan, bajo la Presidencia del
" Paulino Fernandez	For. Alcaide D. Federico Alvarado Alvarado, y abierto
" Francisco Lagar	la sesion, leida que fue el acta de la anterior queda
" Antonio Gutierrez	aprobada.
" Bartolome Santolalla	
" Secundino de la Vega	Por el For. Presidente se manifestó a los For. Con-

jales, que como ya constaba a los señores por las papeleras in-  
tatorias, el objeto de la sesion, no era otro que el de dar un  
votamiento de la orden del For. Gobernador Civil de la Pro-  
vincia, de fecha trece del actual, recibida en el dia de ayer  
por la cual se deja sin efecto el nombramiento de farma-  
ceutico titular interino, ni obligacion contraida por D. Fran-  
cisco Esteban Grandilla, residente en la inmediata Villa de  
Santa Marta, que hizo la corporacion en veinte y seis de  
Agosto ultimo, por considerarse ilegal, por la Superioridad,  
por hallarse establecido referido For. Esteban, en el pueblo  
de su residencia, con botica abierta, y que en su consecuencia, se  
lleve a efecto, el nombramiento del dicho titular, en favor  
de D. Ricardo Alor Hernandez. El Ayuntamiento, una  
vez leida y enterado detenidamente de la mencionada orden,  
después de discutir sobre el asunto, por unanimidad acordó  
en primer término y ante todo, respetar los mandatos de  
la Superioridad, y que por tanto, se ponga en posesion de  
la titular de farmaceutico interino de esta villa, a D. Ricar-  
do Alor Hernandez, y en segundo término, que por el For. Pre-  
sidente, se ponga en conocimiento, bajo escrito de suplica, al  
For. Gobernador, las condiciones en que por el escudo impo-  
sible de la titular, se comprometia el For. Esteban, a facilitar a  
las ciento cincuenta familias pobres, no solo las medicinas con-  
signadas en el petitorio oficial, sino tambien otras que no  
lo estuviesen, así como toda clase de especificos, respetando  
no solo así mismo las prescripciones del facultativo de  
la localidad, sino las de otro enalguna fuera de ella, y  
por tanto, si dicho For. Alor Hernandez, debe sujetarse y  
aceptar dichas condiciones, así como la de aumentar



cuanto familias mas, caso de mudar la parte Subcomuna de  
 te recudario, segun aceptaba el Tor. Botever, pues de lo contra-  
 rio, no solo se perjudicarian notablemente los intereses de es-  
 te Municipio, sino que queda casi desatendida por completo,  
 la salud publica de la Beneficencia Municipal, por ser poco  
 comun y raras por los facultativos, las medicinas que con-  
 prende el antiguo petitorio Oficial, resultando por tanto, que  
 casi todas las recetas, habra necesidad de pagadas aparte, o  
 dejar de facilitarse a los enfermos, puesto que por el titular  
 anterior, Tor. Alor, han de dejar de suministrarse, como  
 lo ha hecho en otras ocasiones. Todos estos considera-  
 ciones, deben hacerse presente a la Superioridad, para  
 que por la misma, no se comente en modo alguno, que  
 se graven los fondos del Municipio, con marcado perjuicio  
 de la salud de los pobres de beneficencia, toda vez que,  
 siendo el importe de la titular, el de mil pesetas, la  
 Corporacion en ~~manera~~ alguna se haga dispuesta al pago  
 de aquellas recetas, que se impugnen, por no hallarse comprendidas  
 en el petitorio Oficial; notificandose el nombramiento al  
 Tor. Alor, y el vice al Tor. Botever, a los efectos oportunos.

Y habiendo otros asuntos de que tratar se dio por  
 terminada la sesion, que firman los Tors. concurrentes  
 de que yo el Secretario certifico = Comendado = manera = vale =



Eudoro Mendez y Juan Martin Fernandez  
 Juan Lagas Antonio Gutierrez Pantoloni Bastillo  
 Secretario de la Cega Registrador

Acta de sesion ordinaria } En la Villa de Valpurga a veinte y tres  
 del dia 23 de Septiembre de 1899. } de Septiembre de mil ochocientos noventa y  
 nueve, siendo la hora señalada, se reunieron en las Casas Comu-  
 nales, los Tors. del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo  
 la Presidencia del Tor. Alor de D. Eudoro Mendez y Juan  
 y abierto la sesion, leida que fue el acta de la anterior, que  
 fué aprobado.  
 Por el Tor. Presidente se dio cuenta, que habiendo con-  
 poseido en el dia de hoy don Juan Galindo Sanchez, padre

Sr. Presidente  
 Eudoro Mendez y Juan  
 Gonzalez  
 Juan Martin Fernandez  
 Juan Lagas Vega  
 Secundino de la Vega



de los dos niños gemelos á quienes se habia concedido en sesion de diez y siete de junio ultimo, diez pesetas mensuales para atender á su sustancia, manifestando que habia fallecido uno de ellos, debia quedar sin efecto aquella gratificacion en lo sucesivo. La corporacion enterada de lo expuesto, por unanimidad acordó aprobar el parecer de la Presidencia, y por tanto, suprimio el pago en adelante.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dió por terminado la sesion, que firman los señores concurrentes de que go el presente certificado =

*Teodoro Mendez*      *José María Gran Lagar*

*Secundino de la Vega*      *Paulino Fernandez*

*Diego Rivera*

Acta de sesion ordinaria } En la Villa de do Parro á treinta de  
del día 30 de Septiembre 1899 } Septiembre de mil ochocientos noventa y

For. Presidente	nueve, sendo la hora señalada, se reunieron en las salas
D. Teodoro Mendez	Constitucionales los señores del Ayuntamiento que al margen se designan
Concejales	bajo la Presidencia del Sr. Teodoro D. Teodoro Mendez
" José María	Gomez, y abierta la sesion, leida que fue el acta de la anterior,
" Paulino Fernandez	quedó aprobada.
" Gran Lagar	
" Secundino de la Vega	

Por el Sr. Presidente se manifestó, que hallándose completamente deteriorada las pillas del timbre elector de las Casas Constitucionales, por lo cual no funcionaba este, habia ordenado su recomposicion, á D. Fernando Cortés, el cual

habia llevado á efecto aquello, y procedia por tanto, el pago de su trabajo. La corporacion enterada, acordó: que se pague al referido Sr. Cortés, lo que se le hayan exigido, con cargo al capítulo y artículo correspondiente Presupuesto de gastos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dió por terminado la sesion, que firman los señores concurrentes de que go el presente certificado =

*Teodoro Mendez*      *José María Gran Lagar*

*Secundino de la Vega*      *Paulino Fernandez*

*Diego Rivera*





Acta de sesion ordinaria en la Villa de La Parra a siete de Octubre de 1899 mil ochocientos noventa y nueve, siendo la hora

Por Presidente  
D. Teodoro Mendez  
Concejales  
Jose Maria  
Paulino Fernandez  
Juan Lagar  
Secundino de la Vega

señalada, se reunieron en las Casas Comunitarias, los Señores del Ayuntamiento que al margen se designan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Teodoro Mendez Gomez, y abierta la sesion, leida que fue el acta de la anterior queda aprobada.

Por el Sr. Presidente se manifestó: que habiendo sido leida la cuenta de la recaudacion de cedulas personales el que la habia verificado D. Enrique Magollo Gutierrez, habia consignado como partida de data, la cantidad de trescientas cinco centimos, correspondientes al tres por ciento de premios de cobranza, y por tanto, procedia al anticipo

de dicho pago. La Corporacion enterada de lo expuesto, despues de una breve discusion, por unanimidad acordó: que se abonen dichas sumas con cargo al capitulo de suplementos del presupuesto corriente.

Asi mismo se acordó el pago de los gastos del presente mes, en la parte que lo permitian los fondos existentes en arcas.

Despues de haberse tratado de que tratar, se dio por terminada la sesion, que firmaron los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico =

Teodoro Mendez y Jose Maria Lagar

Paulino Fernandez  
Secundino de la Vega



Acta de sesion ordinaria en la villa de La Parra a catorce de Octubre de 1899 mil ochocientos noventa y nueve, siendo la hora

Por Presidente  
D. Teodoro Mendez  
Jose Maria  
Paulino Fernandez  
Juan Lagar  
Secundino de la Vega

señalada, se reunieron en las Casas Comunitarias, los Señores del Ayuntamiento, que al margen se designan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Teodoro Mendez Gomez, y abierta



la sesion, leida que fue el acta de la anterior quado aprobada.  
 Por el Sr. Presidente, se manifesto, que habiendo tenido necesidad de reintegrar los repartimientos, pagar el vellno de matrices, y demas gastos el Secretario de este Ayuntamiento, procedia el abonarle aquellos para que se recubolpase del anticipo hecho. La Corporacion enterada del asunto despues de una breves discusion por unanimidad: acordó que se le abonen al Secretario D. Diego Rivas, trescientas pesetas por el anticipo que ha hecho en los gastos ante expresados, cargandose su importe al capitulo primero, articulo novena del presupuesto ampliado de mil ochocientos noventa y ocho a noventa y nueve =

Por no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion que firman los señores concejales de que yo el Sr. certifico =

*Federico Mendez*  
*Juan Marin*  
*Paulino Fernandez*  
*Secundino de la Vega*  
*José Maria*  
*Lazar*  
*Fernandez*

Acta de sesion ordinaria en la Villa de la Parra, a veinte y uno del dia 21 de Octubre de 1899 } bre de mil ochocientos noventa y nueve, en la hora señalada, se reunieron en las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Federico Mendez Jover, los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan, y abierta la sesion, leida que fue el acta de la anterior, quedo aprobada.  
 Por el Sr. Presidente se dio cuenta, de que habiendose recibido oficio del Sr. Gobernador



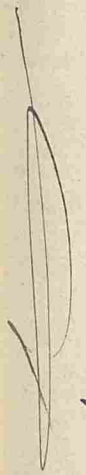
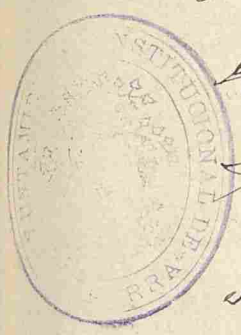
Civil de la Provincia, en el cual se publica ó se da a conocer la resolución del Ministerio de la Gobernación, por virtud de la cual se aprueban las elecciones Municipales verificadas en Mayo últimos. El Ayuntamiento en terado, por unanimidad acordó: dar cumplimiento a expresada orden, y por tanto, que se ponga en posesión de sus cargos a los nuevos Concejales en el día de mañana.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión, que firmaron los Sres. Concejales de que yo el Secretario certifico =

Francisco Merde y Juan María de la Cruz, Sagab

Secundino de la Vega, Rubén Fernández

Rigoberto













Continuacion del Seguidamente, constituido el nuevo Ayuntamiento  
acto anterior - bajo la Presidencia interina del Concejal que mayor  
numero de votos ha obtenido, o sea D. Francisco Lopez Vega, se proce-  
dió a la eleccion del Alcalde, en la forma que determina el artículo cincuenta y  
cuatro de la ley Municipal, a cuyo fin los concejales llamados por orden  
de votos, fueron depositando una papeteta uno a uno, en la urna des-  
tinada al efecto. Terminada la votacion, el Sr. Presidente sacó de la urna  
las papetetas una a una, leyendo en alta voz su contenido, que el resulta-  
do del Ayuntamiento, juntamente con los demás concejales, examinó, siendo  
el resultado de la eleccion el siguiente:

Para Alcalde Presidente. - D. José Ruiz Gutierrez, por nueve votos - - - - - 9

En cuya virtud, toda vez que el elegido obtuvo la mayoría abso-  
luta de numero total de concejales, quedó proclamado Alcalde Presi-  
dente de este Ayuntamiento, pasando a ocupar la Presidencia, y recibiendo  
los insignias de su cargo, que recibió de manos del interino.

Con la misma forma que la eleccion de Presidente, se procedió  
a la de primero y segundo Teniente de Alcalde, que dió el siguiente  
resultado:

Para primer Teniente de Alcalde. - D. Francisco Dominguez Lopez, por nueve votos - - - 9

Para segundo Teniente de Alcalde. - D. José Genaro Quiroga, por nueve votos - - - - - 9

Habiendo obtenido dichos dos Sres. la mayoría absoluta, pa-  
saron a ocupar sus puestos, recibiendo las insignias de su cargo, de ma-  
nos del Sr. Presidente.

Acto seguido y con iguales formalidades y requisitos que los  
tres elecciones anteriores, se procedió a elegir dos concejales, que con  
el caracter de Regidor Sindico y Suplente del mismo, representen a la  
corporacion en todas las juiccias que deba sostener en defensa de los  
intereses del Municipio, y cumbran y reciban todas las cuentas y  
proyectos locales, cuyo resultado fue como sigue:

Para Regidor Sindico. - D. José Lopez Vega, por nueve votos - - - - - 9

Para Suplente. - D. Genaro Machado Mendonza, por nueve votos - - - - - 9

Toda vez que los elegidos obtubieron con mismo la ma-  
yoria absoluta de votos, el Sr. Presidente les puso en posesion de  
sus cargos.

Concluidas las elecciones de cargos, y estanduose de abso-  
luta necesidad el determinar el orden en que han de substituirse  
los concejales unos a otros en los casos de enfermedad o delega-  
ciones, por ausencia y otras analogas que procedan, quedó dirig-













Acta de sesion ordinaria del dia 5 de Noviembre de 1899

En la Villa de La Oroya, a cinco de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve, siendo la hora señalada, se reunieron en sus Casas Consistoriales, los señores del Ayuntamiento que al margen se designan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Ruiz Gutiérrez, y abierta la sesion, leida que fué el acta de la anterior, quedo aprobado.

- Hon. Presidente
- José Ruiz Gutiérrez
- Concejales
- Juan Rodríguez
- José Fernandez
- José Lagos
- Juan de Bartrallo
- Juan Lagos
- Paulino Fernandez
- José Martin
- Gerenciero de la Alcaidía

Primeramente se dio, por la Presidencia, de las disposiciones adoptadas para el bando de buen gobierno, toda vez que no existen ordenanzas Municipales, siendo aquellas las siguientes:

Primera: Los que tropiellen, tiren piedras en las calles y sitios públicos, o hicieren daños en edificios y Casas particulares.

Segunda: Los que arrojen piedras en las fuentes o pilares públicos o hicieren en ellos cualquier suciedad, o se sirviesen de ellos para cualquier otro objeto del que tienen designado.

Tercera: Los que arrojen a la via pública aguas sucias y basuras que puedan con su fetidez molestar a los transeuntes y perjudicar la salud pública.

Cuarta: Los que se negasen a cerrar la puerta de su fachada y acera hasta los regaderos correspondiente a su casa, recogiendo la basura para echarla en sus estercoleros.

Quinta: Los que se negasen a blanquear la fachada de su casa una vez al año, para lo cual se publicaran bandos proximo a la feria que se celebra en esta Villa.

Sexta: Los que arrojen animales muertos a menos de quinientos metros de esta Poblacion.

Séptima: Los que lavasen ropas en las fuentes y pilares públicos, o pudiesen a estos, así como en pozos y regaderos que atravesaran esta Poblacion.

Octava: Los que en el Cubo que atraviesa a esta Villa, hagan cualquiera variacion, arrojen basuras o cualquiera otra cosa que pueda dificultar el curso de las aguas.

Novena: El que se exhibe o ponga niños en la calle con dichos objetos, así como en los demás sitios públicos de esta Poblacion.

Décima: Los que abren escuderos o hagan escavaciones en los dife-



rentes callejones contiguos á las calles, ó pongan estiercales que causen perjuicio á la higiene pública.

Undécima: Los que denuche y dedra perturban el sosiego público con rumores, silbidos ó cualquiera otra clase de ruidos que molesten al vecindario, excepcion de los que obtengan permiso por escrito de la autoridad gubernativa, para dar una música bien ordenada, y en que con ello se produzca escándalo.

Duodécima: Los que públicamente, ofendan la moral pública con contornos ó palabras obscenas, ó blasfemando de Dios y de sus Santos.

Décima tercera: Los dueños de tabernas ó cafés que tengan abiertos es los después de las diez de la noche en invierno, y de los once en verano, y permitieren en ellos juegos prohibidos.

Décima cuarta: Los que jueguen con naipes en la via pública ó en cualquiera otra de las que estén ó no prohibidos por las leyes.

Décima quinta: Los que con la embriaguez produzcan escándalos, insulten ó insulten á los transeuntes ó perturban el sosiego de los vecinos.

Décima sexta: Los que lleven fuera del paso natural caballerías que corran sueltas, ó los lleven sueltas, ó no ser que por su edad no puedan llevarse por el cabestro.

Décima séptima: Los que incendien en vertederos ó pastos antes del equinoccio de Agosto, para lo cual darán cuenta á la autoridad, para adoptar medidas de precaucion para evitar la propagacion.

Décima octava: El que con ganado se entre en heredad ajena sin permiso escrito del dueño del cual irá provisto el ganadero, para no incurrir en responsabilidad.

Décima novena: Los que lleven caballerías sueltas sin boral por los caminos ó atraviesen lindes causando perjuicios en fincas ajenas.

Vigésima: El que entre en heredad ó campo ajeno, arranque filanetas ó leña, haga excavaciones sin autorizacion del propietario.

Vigésima primera: Los que sin permiso de los dueños cojan frutos para comestibles ó echarlos á Caballerías ó ganados, en el auto.

Vigésima segunda: Los que distraigan el curso de las aguas para el objeto á que se destinan ó practiquen desagües en fuentes, pilares y lavaderos públicos.

Vigésima tercera: Los que defrauden con pesas y medidas ó vendan







Nota de sesion ordinaria - En la Villa de la Barra a doce de octubre del dia 12 de Noviembre de 1899, a las once de la noche, se reunieron en

- Tor. Presidente
- D. Jose Ruiz
- Concejales
- Jose Jimenez
- Jose Laga
- Genaro Bustillo
- Francisco Laga
- Paulino Jimenez
- Jose Maria
- Alcaldino de la Vega

nueve, siendo la hora señalada, se reunieron en las Casas Consistoriales, en sesion ordinaria, los señores del Ayuntamiento que al margen se designan, bajo la Presidencia del Tor. Sr. D. Jose Ruiz Gutierrez, y abierta la sesion, leida que fue el acta de la anterior, quedo aprobada.

Por el Tor. Presidente se dio cuenta, que en virtud del Ayuntamiento en sesion de diez y siete de junio último, acordó el que comparecieran ante Notario el Tor. Sr. D. Antonio Garcia Alacias, para otorgar la correspondiente escritura de hipoteca, caso de recibirse aprobado el remate de los espedes de consumo de esta Villa, en el ejercicio corriente, hecho por D. Antonio Garcia Alacias, en el caso de que la fianza definitiva se prestase en fincas, cuyo acuerdo fue notificado en sesion de primero de julio proximo pasado; es lo cierto, que dicha fianza no se ha llevado a efecto en modo alguno, y por tanto, deseaba se acordase sobre lo mismo, a fin de evitar responsabilidades a la Corporacion; maxime, cuando el referido Sr. Garcia Alacias, se ha ofrecido la garantia personal suficiente, para responder el importe del arriendo, presentando para ello a su vez como fiadores y principales pagadores, invalidum y mencomunadamente con él, a D. Pascual Becerra de la Vega, D.ª Maria Josefa Gutierrez Garcia y D. Ventura Becerra Sanchez, todos los cuales se comprometieron solemnemente por iguales partes, a responder el contrato del arriendo de dicho impuesto. Criterada la Corporacion, despues de discutir ampliamente, por unanimidad acordó: aceptar las garantías ofrecidas, y que para ello, se haga comparecer, tanto al venatante como a los fiadores, para que designen fincas, en cantidad bastante a satisfaccion de los Señores. Concejales, para responder de aquél contrato.

Presentes los Señores. D. Antonio Garcia Alacias, D. Pascual Becerra de la Vega, D. Ventura Becerra Sanchez y D.ª Maria Josefa Gutierrez Garcia, cuando los tres primeros, siendo la última, todos mayores de edad y segun manifestaron sin excepcion legal para contratar, con arreglo al Código Civil,

Por el primero Tor. Garcia Alacias, se designaron para garan-







tro el arriendo que lleva a su nombre, la finca siguiente:  
 Un pedazo de tierra o continal murado por el Poniente, al sitio esp.  
 callejon de los Huecos, de caber aproximadamente, una fanega de  
 pan sembrado, que linda por Norte con otra tierra de cierto  
 Santos Brigo, por Este con otra de los herederos de José de San Juan  
 raler, por Sur con otra de D. José Antonio de la Bravosa y Re-  
 bello, y por Oeste con calle pública, cuya finca de la casa puede  
 valer en venta, mil pesetas.

Por el segundo Don Beerra de la Vega, se designan con  
 el mismo fin, las siguientes:  
 Un pedazo de tierra, de caber diez y seis fanegas de pan sembrado  
 al sitio de Mamedea, al cual le atraviesa el camino que se esta  
 dilla conduce a Jerez de los Caballeros, que linda por Norte y Sur,  
 con tierras de D. Miguel Beerra, por Este, con otras de D. José  
 Fernandez de Aguilar, y por Oeste con otras de los herederos de Do-  
 na Carmen Beerra, cuya finca pueda valer en venta, dos mil pe-  
 setas.

Por el tercero Don Beerra Sanchez, se determinaron las  
 fincas siguientes:  
 Un pedazo de tierra, de pan sembrado, de caber una fanega, con  
 un olivo, al sitio del camino de Badajoz, en el termino de Muni-  
 cipal de la Morena, que linda por Norte, con el dicho camino  
 de Badajoz, por Este, con olivos de D. Miguel Beerra de la Vega,  
 por Sur, con otros de D. José Mercado, y por Oeste, con tierra  
 de Antonio de los Brigos, cuya finca vale en venta quinientas pesetas.

Una cuarta parte de casa, prohibitivo con las otras tres restantes,  
 que esta situada en la calle del Puelco, y linda toda ella por la de-  
 recha entrando, con otra de D. Celso Maximino Jauraler, y por la iz-  
 quierda con otra de D. Antonio Martin Garcia, cuya cuarta parte de  
 casa vale en venta quinientas pesetas.

Por la cuarta, Don J. J. J. Garcia, se fijaron las siguientes  
 fincas:

Un pedazo de tierra de pan sembrado, murado por el Poniente, de  
 caber dos fanegas, al sitio de las Encinitas, en este termino, que  
 linda por Norte, con otra tierra de D. Basilio J. J. Garcia,  
 por Este, con otra de Gabriel Mendez Jauraler, por Sur con otra de



D. Juan Antonio Gutierrez Garcia, y por Oeste, con camino p<sup>u</sup>blico, su valor en renta, mil pesetas.

Todos y cada uno de los expresados Foros, aseguraron clava y terminantemente, que los fines por ellos relacionados, no los tienen recibidos, hipotecados ni afectos á otras responsabilidades ni créditos, mas que al que se refiere este contrato, y por tanto, no solo se obligan á la eviccion y saneamiento de aquellos, sino que aceptan la responsabilidad criminal que pudiera haber en caso de haber lesion ó engaño, y se obligan en mismo, á no enajenarlos, interin no quede solventado por completo este contrato, ó rescindido, por causas de fuerza mayor. En su consecuencia la Corporacion, aceptó la fianza y condiciones expuestas, por considerar suficientemente garantidos los intereses del Municipio.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion, que firman los Foros. Concejales, rematantes y fiadores, conmigo el Secretario de que certifico =

José Ruiz      José Fernandez      José Lagar  
*[Signatures]*  
Genaro Pastorillo      José Lagar      José María  
*[Signatures]*  
Paulina Fernandez  
*[Signature]*  
Secundino de la Vega      Antonio Garcia  
*[Signatures]*  
Pascual Picerra      Ventura Picerra  
*[Signatures]*  
Maria Josefa Gutierrez      Diego Rivas  
*[Signatures]*

Acta de sesion ordinaria. En la Villa de La Nava á diez y nueve de octubre del dia 19 de noviembre de 1899. En la Villa de La Nava á diez y nueve de octubre de este año, hora señalada, se reunieron en las Casas Consistoriales en sesion ordinaria, bajo la Presidencia del For. Sr. D. José Ruiz Gutierrez, los Foros individuos del Ayuntamiento que al margen se expresan, y abierto la sesion quedó aprobada. Enseguida por el For. Presidente, se dió cuenta del estado expuesto del debito que le resulta á este Ayuntamiento.

For. Presidente	
D. José Ruiz	
Concejales	
" José Fernandez	
" José Lagar	
" Genaro Pastorillo	
" Juan C. Lagar	
" José María	
" Secundino de la Vega	



miento por sus obligaciones de primera enseñanza, hasta el día  
 diez del actual, ascendente en su totalidad, a cuatrocientos no-  
 venta y nueve pesos, noventa y dos céntimos, según aparece en  
 el Boletín Oficial, número doscientos veinte y cuatro, con fecha  
 diecinueve de Mayo, catorce del que rige; en virtud de cuyo descubi-  
 to, pudiese expedirse comisión de apremio contra la Corpora-  
 cion, por el Sr. Gobernador Civil de la Provincia; y teniendo en  
 cuenta, de que el importe de los recargos Municipales por  
 territorial e Industrial, ascienden a mayor suma que las an-  
 tiguas de Instrucción Pública, es altamente extraño, que no  
 habiéndose dado partidas fallidas, por los conceptos de rústica  
 y urbana, más que en el año mil ochocientos noventa y se-  
 te a noventa y ocho, y esto en pequeña cantidad, y siendo obli-  
 gacion de los agentes ejecutivos dar por terminados los expedien-  
 tes de apremios contra los contribuyentes en los plazos que  
 marca la Instrucción de doce de Mayo de mil ochocientos  
 ochenta y ocho, debia acordarse lo mas conveniente, con el  
 fin de evadir a la Corporacion de responsabilidades que son  
 propias a la misma, puesto que por la Hacienda, ha debido  
 hacerse las oportunas liquidaciones, y entregos en su totalidad  
 las sumas de aquellos recargos, toda vez que los expedientes  
 ejecutivos, deben haberse dado por concluidos, con relacion a  
 los años anteriores. Entendado el Ayuntamiento, teniendo en  
 cuenta las justas razones alegadas por la Abundencia, después de dis-  
 cutir sobre el particular, por unanimidad acordó: autorizar al Sr. Alcalde,  
 para que valiéndose de los antecedentes que obran en Secretaria, justifique  
 por medio de certificación al Sr. Gobernador Civil, que esta Corporacion, no  
 es culpable de los débitos que le resultan toda vez, que en su día de  
 apremio a su favor, después de cubrir las atenciones de los débitos, ha llegado a pre-  
 citarse en años algunos, a partir del de mil ochocientos ochenta y siete a ochenta  
 y ocho, desde cuya fecha son grandes los descubiertos que aparecen a favor del  
 Municipio, por los recargos expresados.



En número fue presentado a la Corporacion el extracto de las  
 sesiones del trimestre anterior, tanto de la misma como de la Jun-  
 ta Municipal, que fue aprobado por la misma, y se acordó su remi-  
 sion a la Superioridad a los efectos de publicacion.

Igualmente fue acordado el pago de los gastos del presente  
 mes en la parte que lo permitian los fondos existentes en ar-  
 cas.

Como habiendo otros asuntos de que tratar, se dió por ter-  
 minado el presente.



minada la sesion, que firmaron los Jues. concurrentes, de que es  
tífico =

José Ruiz      José Fernandez      José Lagar

Juanero Pastrollo      Juan Lagar      José María

Secundino de la Vega      Gregorio

Sesion ordinaria del } en la villa de La Llanos a veinte y seis,  
Dia 26 de Noviembre del 1899 } de Noviembre de mil ochocientos noventa

Jos. Presidente  
D. José Ruiz  
Concejales  
a José Fernandez  
a Juan Lagar  
a Paulino Fernandez  
a José María  
a Juanero Pastrollo

ta y nueve, siendo la hora señalada se reunieron  
en la Casa Consistorial, en sesion ordinaria, los  
Jues del Ayuntamiento que al margen se designan,  
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don  
José Ruiz Gutierrez, y abierta la sesion leida  
que fue el acta de la anterior, quedo aprobada,  
seguida se dio cuenta por el Sr. Presidente

de que habiendo recurrido en demanda de un socorro el  
vecino de esta villa Manuel Manuel Canton, por hallarse  
enfermo y sin recursos, alguno; así como dos pobres, tran-  
sentes, habia dispuesto socorrer al primero con dos  
peretas y a los dos segundos, con cincuenta centimos  
de peretas a cada uno, lo cual ponia en conoci-  
miento de la Corporacion para si era correcto por-  
tarse en aprobacion a dichos pagos, enterada esta  
de tan magnanimos ruego de caridad, por unani-  
midad acordo: prestar su aprobacion a los refe-  
ridos pagos, hechos por anticipado por la Presidencia





era los cuales seran, abonados con cargo al capitulo  
lo quinto, y articulo correspondiente, del presupuesto  
de gastos en ejercicio.

Fuero habiendo otros asuntos de que tratarse dióse  
por terminada la sesion que firman los señores conu-  
rentes de que yo el Sr. certifico =

Jose Ruiz      Jose Fernandez      Juan Lagar  
*[Signatures]*  
Paulino Hernandez      Jose Marin  
*[Signatures]*  
Genaro Rastroval      Diego Rivas  
*[Signatures]*

Acta de sesion ordinaria y en la villa de Navarra a tres dias  
del mes de diciembre de 1.899

- Fu. Presidente
- D. Jose Ruiz
- Concejales
- " Jose Fernandez
- " Juan Lagar
- " Paulino Hernandez
- " Jose Marin
- " Genaro Rastroval

ta y nueve, siendo la hora señalada, se reunió  
en las Casas Consistoriales, en sesion ordina-  
ria los señores, del ayuntamiento, que al margen  
se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
Don Jose Ruiz Gutierrez, y abierta la sesion  
leida que fué el acta de la anterior queda a-

probada. Por el Sr. Presidente se dió cuenta, de que  
habiendo comparecido en esta localidad, el Sr. Con-  
traste, de esta Provincia, con el fin de proceder a la

*[Handwritten mark]*



afuerza de las pesas y medidas, lo habia ejecutado en  
la coleccion metrica de cuarta clase que posee este  
Municipio, cuyo derecho de contratación, ascendente  
a siete pesos, habia sido necesario abonar. La Corpora-  
cion, enterada de lo expuesto, por unanimidad acordó  
que se abone dicha suma de siete pesos, con cargo  
al capitulo de su presupuesto del presupuesto de gastos  
corriente, toda vez que no hay consignacion para  
este pago.

Y habiendo otros asuntos de que tratar se dio  
por terminada la sesion que firman los señores, con  
curretes de cuyo el Sr. certifica

José Ruiz      José Fernandez      Juan<sup>2o</sup> Lagab

Paulino Fernandez y que Manes

Ignacio Pastoriza

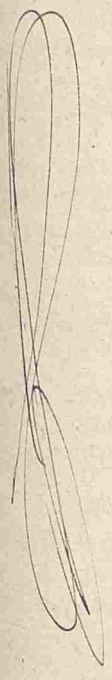
Diego Rivas

Acta de sesion ordinaria } En la Villa de la Para a diez de  
del dia 10 de Diciembre de 1899. }iembre de mil ochocientos noventa y nueve,  
siendo la hora señalada, se reunieron en las Casas Consistoria-  
les, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Ruiz Gutiérrez,  
los señores del Ayuntamiento que al margen de designan, y abien-  
ta la sesion, leida que fué el acta de la anterior que quedó  
aprobada.



For. Presidente  
 José Ruiz  
 Canales  
 Juan Rodríguez  
 José Gumbier  
 José Laga  
 Genaro Rastro  
 Juan Laga  
 Paulino Gumbier  
 José Masini  
 Mendino de la Vega

Enseguida por el For. Presidente, se manifestó,  
 a los For. concejales concurrentes, que el objeto de  
 la sesión, en primer término, era dar cuenta, en  
 de lo Real Orden, de veinte y siete de noviembre de  
 bre próximo pasado, por virtud de la cual,  
 la Dirección General de Contribuciones Direc-  
 tas, teniendo en cuenta varias comunicaciones  
 de las provincias de Navarra y Guasada, en  
 las que piden se prorogue hasta el treinta  
 y uno del actual, el periodo de recaudación volun-  
 taria de las cédulas personales del presente ejercicio  
 económico; y teniendo en cuenta en relación con lo  
 acordado por dicha Superioridad, que en esta Provin-  
 cia no se haya acordado tal impuesto, y por tanto esta  
 localidad se halla comprendida perfectamente en la ex-  
 presada Real Orden, lo ponía en conocimiento de la al-  
 corporación, no solo para que esta tuviese conoci-  
 miento de ella, sino para resolver sobre la misma. El  
 Ayuntamiento enterado de la disposición antes rela-  
 cionada, teniendo en cuenta que la misma se pro-  
 pone ampliar aquel plazo de recaudación con el  
 fin de facilitar a los contribuyentes que puedan pro-  
 cesarse de su cédula personal sin los recargos de  
 penalidad establecidos, y con ello se les alentarán a  
 adquirirlas, después de una breve discusión, por una  
 unanimidad, acordó: que para llevar a efecto el cum-  
 plimiento de tan repetida Real Orden, se haga saber  
 al público por medio de bandos y edictos, que hasta  
 el día treinta y uno del presente mes, podrán pro-  
 cesarse de su cédula personal, sin recargo alguno, y  
 que pasado dicho término, se exija al recaudador  
 D. Enrique Magollo Gutiérrez, oinda la oportuna  
 cuenta, y entregue las que quedan pendiente, de cobro  
 con el fin de remitir una y otras, a la Hacienda





pública, y con ello evitar que se graven los intereses del Municipio, con la compensacion que sus inscripciones vienen haciendo esta, para cubrir el cupo ó importe á que asciende el padron.

En mismo se dio cuenta del Real Decreto del Ministerio de Hacienda, de fecha veinte y ocho de Noviembre proximo pasado, por virtud del cual se aplican los resultados del Censo de Poblacion formado en mil ochocientos noventa y siete, al señalamiento de cupos de consumo; y como quera que en este pueblo se haga arrendado el impuesto, á favor de D. Antonio Garcia Marías, durante el año económico actual de mil ochocientos noventa y nueve á novecientos, y por tanto comprendido en el artículo segundo de expresado Real Decreto, debia hacerse saber á mencionado rematante esta resolucion, á los efectos oportunos. La Corporacion enterada de la disposicion Superior que se menciona, y por retrada de las prevenciones que hace el artículo segundo de la misma, despues de una amplia discusion, por unanimidad acordó: que se saque certificacion de este acuerdo, por virtud del cual, se notifique al rematante D. Antonio Garcia Marías, aquella resolucion, y con ello proceda el mismo, en la forma legal, con el fin de dar cumplimiento á lo ordenado por la Superioridad, llevándose la expresada certificacion, al expediente respectivo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesion, que firman los Sres. concurrentes de que yo el secretario certifico =

José Ruiz

Juan Esteban José Fernandez

José Lagarq Mayor Pedro Pablo Ramirez Fernandez  
Juan Marin Secundino de la Vega

Juan Lagarq

Diego Rivera



Habilitado para el libro de actas, capitulares, sin perjuicio del reintegro correspondiente, por no haber existencias algunas de su clase, en la ex-pendeduría de esta villa

Riva,  
trio



Acta de sesion ordinaria En la Villa de La Parra a diez y siete de  
del dia 17 de Diciembre 1899. Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve

- Por. Presidente
- D. José Riva
- Concejales
- Francisco Rodriguez
- José Genander
- José Sagar
- Genaro Portillo
- Francisco Sagar
- Paulino Genander
- José Marin
- Secundino de la Vega

ve, siendo la hora señalada, se reunieron en las bases consistoriales, los Tres. del Ayuntamiento que al margen se designan, bajo la Presidencia del Sr. El Sr. D. José Riva Gutierrez, y abierta la sesion, leida que fue el acta de la anterior, quedó aprobada.

Por el Sr. Presidente se dió cuenta del Real Decreto de treinta de Noviembre último, inserto en el Boletín Oficial de cuatro del actual, número ochocientos treinta y ocho, relativo a armonizar los Presupuestos Municipales, con los del Estado, en su ejecucion, así como las operaciones de contabilidad. El Ayuntamiento leido que fue aquel, y penetrado de sus disposiciones, por unanimidad acordó: que se preste cumplimiento al mismo en todas sus partes.

Así mismo se dió cuenta, del que aparece en el mismo Boletín, relativo a la fianza provisional, y definitiva que ha de prestarse por los licitadores que concurren a toda clase de subastas, para contratar de servicios Municipales. El Ayuntamiento enterado de mencionada disposicion, por unanimidad acordó: que





se preste cumplimiento a la misma, segun se manda.  
Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se  
dio por terminada la sesion que firman los Señores con-  
currentes de que yo el secretario certifico =

José Ruiz ~~Francisco Rodríguez~~ José Fernández  
José Legarza ~~Juan de los Rios~~ ~~Paulino Fernández~~  
José María Secundino de la Vega ~~José Legarza~~  
Regobiriva

Acta de sesion ordinaria En la villa de La Pasada a veinte  
del dia 24 de Diciembre de 1899. y cuatro de Diciembre de mil ochocientos

- |                        |
|------------------------|
| Por Presidente         |
| D. José Ruiz           |
| Concejales             |
| " Francisco Rodríguez  |
| " José Fernández       |
| " José Legarza         |
| " Juan de los Rios     |
| " Paulino Fernández    |
| " José María           |
| " Secundino de la Vega |

cientos noventa y nueve, siendo la hora señalada, se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Ruiz que preside, y abierta la sesion, leida que fué el acta de la anterior, quedó aprobada.

Por el Sr. Presidente se dió cuenta de la comunicacion del Sr. Jefe de los trabajos estadísticos de esta Provincia, relativa a que se rellene la hoja que a la misma se acompaña, para que sirva de base, una vez que se devuelva diligenciada, al nuevo **censo** que ha de formarse por dicho **Cenro**, ó sea el que se fije en aquella la Poblacion de hecho y de derecho de este término Municipal, así como el número de edificios y albergues diseminados que se encuentran, a mayor y menor distancias de quinientos



los señores de la Capital del Ayuntamiento. Entera  
do este de las expresadas prevenciones, despues de  
una breve discusion, por unanimidad acordó: pro-  
ceder a cumplimentar aquellos, y una vez hecho, se de-  
volva a la Superioridad, la hoja de mencion.

Quo habiendo otros asuntos de que tratar, se  
levanto la sesion que, firmaron los Sres. concurrentes de  
que yo el Secretario certifico -

José Ruiz Juan "Rodríguez José" Fernandez  
José Lagar Genaro Pastro Paulino Fernandez  
José Marin Secundino de la Vega  
Juan Lagar Grego Rivas



Acta de sesion ordinaria (En la Villa de La Parada a trece  
del dia 31 de Diciembre de 1899) a las once de Diciembre de mil ochocientos  
noventa y nueve, siendo la hora señalada,  
se reunieron en las salas consistoriales los Sres. del  
Ayuntamiento que al margen se designan, bajo  
la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Ruiz Juan  
Marin, y abierta la sesion leida que fue el ce-  
nto de la materia quedo aprobada.

- |                        |
|------------------------|
| Tor. Presidente        |
| D. José Ruiz           |
| " Concejales           |
| " Juan Rodríguez       |
| " José Fernandez       |
| " José Lagar           |
| " Genaro Pastro        |
| " Juan Lagar           |
| " Paulino Fernandez    |
| " José Marin           |
| " Secundino de la Vega |

En seguida se dio cuenta, de que espirado en  
este dia el periodo de ampliacion del Presupuesto de  
mil ochocientos noventa y ocho a noventa y nueve, de-  
bia procederse a las operaciones de liquidacion de  
los ingresos y gastos habidos en dicho periodo.



El Ayuntamiento enterado del asunto, por unanimidad acordó: que se proceda á practicar aquellas liquidaciones, segun está prevenido por las disposiciones legales.

Así mismo se dió cuenta, de que habiendo de procederse el día de mañana segun está mandado á la formacion de la lista de Compromisarios para la eleccion de Senadores, debia convenir para llevarla á efecto, la Corporacion. Enterada esta, se dió por interada para aquel acto, designando las diez de la mañana, para celebrar la sesion extraordinaria.

Por no habiendo otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que, firmaron los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico =

José Rivar <sup>gran</sup> Pedroquis José Hernandez  
José Lagas <sup>gran</sup> Castro Pablo Fernandez  
José María Suardino de la Vega  
Francisco Lagas <sup>gran</sup> Rivas

El Jefe de la Regencia Compuesto de cincuenta y ocho folios útiles, se cierra este libro de actas, por no celebrarse más sesiones en el presente año. La fecha treinta y uno de diciembre de mil ochocientos noventa y uno =

Rivar



Quoniam

et sic

et sic

de

da

la

la

Pi

ma

et sic

et sic

et sic

et sic

et sic

et sic



